



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
4 de mayo de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero y cuarto que los Estados
partes debían presentar en 2010

Suriname* **

[Fecha de recepción: 16 de enero de 2014]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

** Los anexos al presente documento se pueden consultar en los archivos de la secretaría.

GE.15-06974 (EXT)



* 1 5 0 6 9 7 4 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Abreviaturas		4
Introducción	1–3	5
I. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6) de la Convención).....	4–55	6
A. Legislación (comentarios 7, 8 y 9).....	4–19	6
B. Coordinación (comentarios 10 y 11).....	20–24	8
C. Plan de Acción Nacional para la Infancia (comentarios 12 y 13).....	25–30	10
D. Vigilancia independiente (comentarios 14 y 15)	31–32	11
E. Asignación de recursos (comentarios 16 y 17)	33–36	12
F. Reunión de datos (comentarios 18 y 19).....	37–49	13
G. Difusión, capacitación y sensibilización (comentarios 20 y 21).....	50–52	16
H. Cooperación con la sociedad civil (comentarios 22 y 23)	53–55	19
II. Definición de niño (art. 1 de la Convención) (comentarios 24 y 25)	56–57	20
III. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12 de la Convención)	58–68	20
A. No discriminación (comentarios 26, 27 y 28).....	58–60	20
B. Interés superior del niño (comentarios 29 y 30)	61	21
C. Respeto por las opiniones del niño (comentarios 31 y 32)	62–67	21
D. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.....	68	22
IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17, 19 y 37 a) de la Convención)	69–89	22
A. Inscripción de los nacimientos (comentario 33)	69–71	22
B. Tortura y trato degradante (comentarios 34 y 35).....	72–73	23
C. Castigos corporales (comentarios 36 y 37).....	74–82	23
D. Acceso a información adecuada.....	83–89	24
V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 18 (párrs. 1 y 2), 9 a 11, 19 a 21, 25, 27 (párr. 4) y 39 de la Convención)	90–117	26
A. Entorno familiar (comentarios 38 y 39).....	90–93	26
B. Niños privados del cuidado de los padres (comentarios 40 y 41).....	94–105	27
C. Colocación en hogares de guarda (comentarios 42 y 43)	106–108	29
D. Adopción (comentarios 44 y 45)	109	29
E. Violencia, malos tratos y descuido (comentarios 46, 47 y 48)	110–117	30
VI. Salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26 y 27 (párrs. 1 a 3) de la Convención)	118–170	33
A. Niños con discapacidad (comentarios 49, 50, 51 y 52).....	118–121	33
B. Derecho a la salud y acceso a servicios sanitarios (comentarios 51 y 52)	122–141	35
C. Salud de los adolescentes (comentarios 53 y 54).....	142–162	39

D.	VIH/SIDA (comentarios 55, 56, 57 y 58).....	163–167	43
E.	Derecho a un nivel de vida adecuado (comentarios 57 y 58).....	168–170	44
VII.	Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31 de la Convención).....	171–196	46
	El derecho a la educación y los propósitos de la educación (comentarios 59 y 60).....	171–196	46
VIII.	Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32 a 36, 37 b) a d) y 38 a 40 de la Convención).....	197–229	53
A.	Niños pertenecientes a las minorías y los grupos indígenas (comentarios 61 y 62).....	197–207	53
B.	Niños de la calle (comentarios 63 y 64).....	208	55
C.	Explotación económica, incluido el trabajo infantil (comentarios 65 y 66)....	209–218	55
D.	Explotación sexual (comentarios 67 y 68).....	219–222	58
E.	Justicia juvenil (comentarios 69 y 70).....	223–229	60

Abreviaturas

CARICOM	Comunidad del Caribe
VIH	virus de la inmunodeficiencia humana
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
SOZAVO	Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública
ONG	organización no gubernamental
OEA	Organización de los Estados Americanos
OPS	Organización Panamericana de la Salud
SAACRS	Evaluación y Análisis de la Situación de los Derechos de los Niños en Suriname
SSGTV	<i>Stichting Stop Geweld Tegen Vrouwen</i> (Fundación Detengamos la Violencia contra la Mujer)
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNGASS	Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OMS	Organización Mundial de la Salud

Introducción

1. Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1993, Suriname presentó un informe inicial en 1998 y un segundo informe periódico en 2005, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención. Las exposiciones orales efectuadas ante el Comité de los Derechos del Niño tras la presentación de esos informes tuvieron lugar, respectivamente, el 29 de mayo de 2000 y el 24 de enero de 2007. Los presentes informes periódicos tercero y cuarto combinados abarcan el período de 2007 a 2012 y se ajustan a lo siguiente:

1. Las directrices revisadas relativas a la forma y el contenido de los informes que han de presentar los Estados partes en virtud del artículo 44, párrafo 1 b), de la Convención sobre los Derechos del Niño (2010);

2. Las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Suriname (CRC/C/SUR/CO/2, 2007);

3. Las siguientes directrices específicas incluidas en las observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño referentes al informe de Suriname:

a) Dar el debido curso a las recomendaciones que figuran en las presentes observaciones finales sobre el segundo informe periódico;

b) Presentar sus informes tercero y cuarto en un solo documento, que no debe exceder las 120 páginas, a más tardar el 30 de marzo de 2010 (véase CRC/C/118);

c) Presentar un documento básico actualizado que se ajuste a los requisitos del documento básico común establecidos en las directrices armonizadas sobre la preparación de informes aprobadas en la quinta reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en junio de 2006 (HRI/MC/2006/3)¹.

2. A diferencia de los informes presentados anteriormente, y en consonancia con las directrices revisadas, el presente documento, que abarca los informes periódicos tercero y cuarto combinados sobre la Convención, incluye un exhaustivo anexo estadístico en el que todos los datos vinculados al informe descriptivo figuran en forma de cuadros y cifras. La preparación del informe comenzó ya en 2009, con la creación de un comité interministerial compuesto por representantes de los ministerios clave y presidido por el jefe de la Oficina de Derechos del Niño. Por obstáculos imprevistos, no se cumplió el plazo de marzo de 2010. A fin de incorporar los últimos acontecimientos que se han producido en el ámbito de los derechos del niño, se tomó la decisión de ampliar hasta agosto de 2012 el período comprendido en el informe. El presente informe se basa en datos detallados y completos, surgidos del aporte de los ministerios y los departamentos gubernamentales pertinentes, y de consultas con un gran número de partes interesadas, tanto pertenecientes al gobierno como ajenas a él.

3. El proceso fue conducido por la Oficina de Derechos del Niño, en estrecha colaboración con otros departamentos del Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública. El proyecto de informe tuvo amplia distribución; se abrieron múltiples canales de comunicación para llegar a una muestra representativa de la sociedad. Esa versión se presentó directamente a todos los ministerios y a las principales partes interesadas de

¹ El documento básico común se presenta separadamente, dado que se debe utilizar como documento principal en la presentación de todos los informes a los demás órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en los que Suriname es parte.

distintos sectores de la sociedad, entre ellas ONG, la sociedad civil y organizaciones internacionales. Las recomendaciones productivas formuladas por distintas fuentes se integraron en el informe. El proyecto revisado se presentó el 28 de febrero de 2013 al Consejo de Ministros, que lo aprobó el 12 de marzo de 2013.

I. Medidas generales de aplicación (arts. 4, 42 y 44 (párr. 6) de la Convención)

A. Legislación (comentarios 7, 8 y 9)

4. Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1993, el Gobierno ha adoptado varias medidas encaminadas a adecuar la legislación nacional a las disposiciones de la Convención; para facilitar y acelerar la aplicación de la Convención, ha llevado a cabo estudios y revisiones, ha modificado leyes y ha sancionado otras de importancia. Para cumplir con los procedimientos prescritos, en especial con el proceso de estudio, consulta, revisión y modificación, en algunos casos la sanción de las leyes propuestas llevó mucho tiempo. No obstante, desde el segundo informe periódico se ha avanzado notablemente en la aprobación de importantes leyes relacionadas con la Convención. El Parlamento ratificó recientemente sus dos protocolos facultativos. Por otra parte, se modificó la sección sobre explotación y abusos sexuales del Código Penal, y se sancionaron la Ley de Violencia Doméstica y la Ley del Acecho. Otro hito ha sido la aprobación de la Ley de Declaración de los Niños en los procesos judiciales. Con estos cambios clave en la legislación, se han establecido elementos fundamentales para implantar mejoras esenciales en la situación de los niños. El nuevo gobierno, que asumió sus funciones en mayo de 2010, asignó a la protección de los derechos del niño y la aplicación de la Convención un alto grado de prioridad en sus programas. En el Plan Nacional de Desarrollo de 2012 a 2016, elaborado recientemente, se subraya, con respecto a la Convención, la necesidad de introducir reformas legislativas, elaborar políticas y aumentar las asignaciones presupuestarias.

Panorama general de las medidas adoptadas en el período de 2007 a mediados de 2012 para mejorar la protección jurídica de los niños

Logros

5. Suriname suscribió la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 marzo de 2007, si bien no la ha ratificado aún. El Protocolo Facultativo no se ha suscrito ni ratificado.

6. En 2008, el Parlamento aprobó la Ley de Declaración de los Niños en los Procesos Judiciales y Administrativos, por la que se regula la forma de escuchar las opiniones de los niños durante los procesos relacionados con asuntos civiles, tales como la patria potestad, la tutela, la emancipación y la atención de los niños.

7. En 2009, el Parlamento aprobó la Ley de Violencia Doméstica, que fue preparada por iniciativa de la ONG denominada Centro para los Derechos de la Mujer y regula la protección de las víctimas y, específicamente, de los niños contra la violencia doméstica. Ahora un niño goza del derecho y la capacidad de pedir a un juez una orden de protección por ser objeto o víctima potencial de violencia doméstica. Las órdenes de protección se sustentan en el derecho civil. Además, amparándose en el Código Penal, las víctimas ahora también pueden solicitar que se inicie un proceso penal.

8. En julio de 2009, el Parlamento revisó las disposiciones del Código Penal relativas a la explotación y los abusos sexuales. Para modificar la sección sobre delitos sexuales del Código Penal se tuvieron en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos facultativos, y el Convenio sobre la Ciberdelincuencia. Con las modificaciones, se penalizan explícitamente el uso de niños en la pornografía y la prostitución infantil, y se han aumentado las sanciones hasta un máximo de 15 años.

9. La revisión comprende las siguientes disposiciones:

a) Las relaciones sexuales con niños menores de 12 años de edad se castigan con una pena máxima de 15 años de cárcel y multa de hasta 100.000 dólares surinameses.

b) Las relaciones sexuales con adolescentes (mayores de 12 años, pero menores de 16) fuera del matrimonio se castigan con una pena máxima de 12 años de cárcel y multa de hasta 100.000 dólares surinameses.

c) Las relaciones sexuales con una persona inconsciente o incapacitada se castigan con una pena máxima de 12 años de cárcel y multa de hasta 100.000 dólares surinameses.

d) La agresión sexual se castiga con una pena máxima de 12 años de cárcel.

e) Antes de que se inicien las acciones penales, la fiscalía puede escuchar la opinión al respecto del menor y su tutor.

f) Penas contra la prostitución infantil. La pena máxima es de seis años de cárcel y la multa es de hasta 35.714 dólares de los Estados Unidos. La ley también prohíbe el uso de niños en la pornografía, delito susceptible de la misma pena y multa de hasta 17.857 dólares de los Estados Unidos.

10. El 29 de noviembre de 2011, el Parlamento aprobó la ratificación de los dos protocolos facultativos de la Convención, uno de los cuales se refiere a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el otro, a la participación de niños en los conflictos armados.

11. En abril de 2012, los miembros de la Asamblea Nacional sancionaron por unanimidad la Ley contra el Acecho y el Acoso. Ahora un acechador puede recibir una pena de hasta 12 años de cárcel y una multa de 150.000 dólares surinameses. La pena máxima se puede imponer si la víctima muere como resultado del acecho.

12. Los siguientes proyectos de ley están pendientes de aprobación por el Parlamento.

13. El Comité de Revisión del Código Civil, creado en 2005, ha presentado una versión del Código en la que se han incorporado varios artículos de la Convención. El Gobierno se halla abocado al proceso de modificación del Código Civil, una vez concluido el cual la edad mínima para contraer matrimonio quedará fijada en los 18 años, tanto en el caso de los varones como de las mujeres. Otros proyectos de revisión relacionados con la Convención están encaminados a reducir la mayoría de edad de los 21 a los 18 años. Sin embargo, los padres seguirán teniendo la responsabilidad de proveer a la manutención de los hijos hasta que estos hayan cumplido los 21 años. Durante la revisión del Código Civil de Suriname también se estudiará la posibilidad de adhesión al Convenio de La Haya relativo a la adopción internacional.

14. En 2009, se inició el proceso de ratificación del Convenio núm. 138 de la OIT sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo. La Ley de Trabajo vigente en Suriname fija en 14 años la edad mínima de empleo, lo que no es compatible con lo dispuesto en ese Convenio. El Ministerio de Educación está coordinando la edad mínima para acceder al

trabajo con la edad de conclusión de la enseñanza obligatoria y prevé llevar esta última a los 16 años.

15. En 2009, el anteproyecto de ley marco de instituciones asistenciales se presentó al Parlamento, que lo devolvió al Gobierno para las revisiones del caso. En 2012, se presentó nuevamente al Parlamento el proyecto revisado, que regula los cuidados que reciben los grupos atendidos en instituciones asistenciales, en especial los niños y jóvenes, las personas con discapacidad y los ancianos. A la espera de la aprobación de este proyecto, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública (SOZAVO) inició una etapa preparatoria en la que todas las partes interesadas pertinentes y los prestadores de servicios del sector reciben información sobre las normas de atención y las directrices relativas a la prevención del maltrato, la violencia, el descuido y la explotación de niños, y sobre la respuesta eficaz ante ellos. Estas normas son acordes con los estándares internacionales.

16. En 2005 se redactó un proyecto de ley sobre el acogimiento en hogares de guarda y la inscripción de los niños colocados en ellos, en el que se regula la protección de los niños acogidos en familias de guarda. Debido a demoras en ultimarlos, el proyecto no se ha presentado todavía al Ministerio de Justicia y Policía.

17. La Oficina de Asuntos de la Mujer y el Niño preparó y presentó al Consejo de Ministros un proyecto de ley de defensoría del niño, que lo aprobó en 2010. El proyecto pasó luego al Consejo de Estado, donde fue revisado y posteriormente remitido al Ministerio de Justicia y Policía para continuar su tramitación.

18. Con el objeto de mejorar el trato dispensado a los niños en las instituciones de acogida dedicadas a su cuidado, el 14 de julio de 2008 tres miembros del Parlamento impulsaron un proyecto de ley de emergencia sobre la atención de niños en crisis (*Noodwet Kinderopvang in Crisis*), que se está revisando y debe adaptarse al contexto más general del proyecto de ley marco de instituciones asistenciales.

19. El Gobierno es consciente de la importancia que reviste no solo contar con legislación, sino también aplicarla, a fin de convertirla en un instrumento eficaz para mejorar las experiencias cotidianas y las condiciones de vida de los niños. Sin embargo, debido a la existencia de todo tipo de obstáculos estructurales, la aplicación de las leyes resulta ser un proceso lento. Empero, en los siguientes capítulos se presenta más información sobre los logros y los obstáculos referentes a la instrumentación de leyes y políticas.

B. Coordinación (comentarios 10 y 11)

20. Desde la ratificación de la Convención en 1993, se crearon varias estructuras de coordinación, como el Comité Nacional de Derechos del Niño y el Grupo Directivo de Políticas sobre la Juventud, ambos en 1998. Posteriormente, estos dos órganos nacionales se disolvieron debido a la transición gubernamental y los consiguientes cambios normativos. En 2001, para coordinar la ejecución de la Convención, se reactivó la Oficina de Derechos del Niño, departamento del SOZAVO que solía ser un órgano de trabajo del Comité Nacional mencionado, y en 2007 se le asignó oficialmente la coordinación y el seguimiento de la Convención a nivel nacional.

Oficina de Derechos del Niño

21. Las principales tareas de la Oficina de Derechos del Niño son las siguientes:

a) Promover la Convención mediante actividades educativas y de concienciación a nivel nacional y en las comunidades;

- b) Coordinar y vigilar la aplicación de la Convención;
- c) Actuar como centro nacional de coordinación de todas las cuestiones vinculadas a los niños.

22. El personal de la Oficina de Derechos del Niño se ha ampliado y se compone actualmente de tres empleados a tiempo completo. En los últimos años han aumentado los recursos financieros a disposición de la Oficina, la cual, además de contar con fondos públicos, tiene acceso a los fondos de asociados internacionales para el desarrollo, especialmente del UNICEF.

23. Al mejorar el funcionamiento de la Oficina, la comunidad ha tomado más conciencia de los derechos del niño, como lo indica el aumento de los pedidos de información del público sobre la Convención y las denuncias relativas a las violaciones de esos derechos. Dado que la Oficina no tiene competencia para tramitar denuncias individuales, estas se derivan a distintos organismos, entre ellos ONG. Teniendo en cuenta los importantes vínculos entre la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la necesidad de fortalecer la cooperación oficial para aplicar estas dos convenciones, la Oficina ha iniciado reuniones periódicas con la Oficina de Asuntos de la Mujer y el Niño del Ministerio de Justicia y Policía, y la Oficina Nacional de Política de Género. Se reforzó además la capacidad del personal de la Oficina de Derechos del Niño impartiendo conocimientos en materia de preparación de informes sobre derechos humanos, derechos del niño y de la mujer, la trata y el tráfico ilícito de personas; planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos; gestión basada en los resultados; y capacitación superior en legislación sobre género y violencia doméstica. En la actualidad, la Oficina de Derechos del Niño está elaborando un plan de seguimiento y evaluación destinado a aplicar la Convención. Se están creando estructuras y mecanismos para facilitar el seguimiento y la preparación de informes periódicos en todos los ministerios, a través de centros de coordinación de cuestiones vinculadas a la Convención designados dentro de cada Ministerio.

24. Además de la Oficina de Derechos del Niño, el Gobierno creó una comisión nacional dedicada a vigilar la ejecución de todas las políticas relativas a los niños y jóvenes; se trata del Comité Presidencial de Políticas para la Infancia y la Juventud (2010)², que informa directamente al Presidente y está compuesto por diez miembros, todos ellos expertos en diversas áreas vinculadas a los niños y jóvenes. Las principales tareas del Comité consisten en formular una política integrada y un plan de acción, vigilar la instrumentación del plan y asesorar al Presidente sobre intervenciones urgentes. El Plan Nacional de Desarrollo de 2012 a 2016, las carteras de los distintos ministerios, el reciente análisis de la situación de los niños, la Convención y la Declaración de Paramaribo sobre la Juventud (2010), los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros acuerdos internacionales pertinentes se aplican como marco de referencia más general. Se han señalado esferas normativas en las que es clave actuar: el desarrollo del niño en la primera infancia (0 a 8 años), los adolescentes (13 a 21 años), la violencia, los niños vulnerables y las oportunidades de desarrollo. Son principios básicos un enfoque multisectorial y basado en los derechos, el desarrollo sostenible, y la igualdad social y de género. Se han celebrado rondas de consultas con distintas partes interesadas.

² Para acelerar el proceso de reestructuración y renovación, el Presidente creó varios "comités presidenciales" en ámbitos clave, que funcionan directamente bajo su autoridad y tienen como tarea principal deliberar acerca de las cuestiones de su competencia con las partes interesadas pertinentes y orientar y apoyar a los ministerios y otros órganos de gobierno en la elaboración y el seguimiento de políticas y programas basados en hechos comprobados. Los comités asesoran a las autoridades sobre la mejor forma de alcanzar las metas previstas en cuestiones clave.

C. Plan de Acción Nacional para la Infancia (comentarios 12 y 13)

25. Suriname ha elaborado el segundo Plan de Acción Nacional para la Infancia, que abarca el período de 2009 a 2014, a partir de las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño en sus observaciones finales de 2007 (párr. 13) y del documento de las Naciones Unidas titulado Un Mundo Apropiado para los Niños. El Plan fue aprobado por el Consejo de Ministros y se inscribe en el marco nacional más general de políticas de desarrollo, que comprende el Plan de Desarrollo y los documentos normativos de los distintos ministerios competentes (de Asuntos Sociales y Vivienda Pública; de Justicia y Policía; de Educación y Desarrollo de la Comunidad; de Desarrollo Regional; de Salud; de Trabajo, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente (ATM); y del Interior).

26. El Plan de Acción Nacional para la Infancia 2009-2014 es resultado de amplias reuniones de consulta con todas las partes interesadas, incluidos niños y jóvenes, representantes de los ministerios a cargo de la política sobre la infancia y miembros del Parlamento; incluye un plan de acción detallado, en el que se especifican las funciones y las responsabilidades de cada ministerio de Suriname en relación con los derechos del niño.

27. Los principales temas del Plan de Acción son los siguientes:

a) **Legislación.** Armonización de la legislación nacional con los compromisos asumidos en virtud de la Convención. Revisión y modificaciones; adaptación del proyecto de ley.

b) **Mecanismos de vigilancia de la aplicación de la Convención.** Vigilancia efectiva de la aplicación de la Convención. Desde el punto de vista de la ejecución de una política objetiva sobre la infancia, fortalecimiento de la recopilación y el análisis de datos.

c) **No discriminación.** Promoción y aplicación del principio de no discriminación en las leyes, los servicios y la distribución de recursos.

d) **Violencia.** Prevención y reducción de todas las formas de violencia contra los niños: policial, doméstica, en las escuelas e instituciones, y a través de los medios de difusión.

e) **Educación.** Acceso universal a una educación primaria gratuita y de buena calidad, y reducción de los niveles de disparidad educativa entre los distritos de las zonas urbanas, rurales y del interior. Mejora de los establecimientos dedicados al desarrollo del niño en la primera infancia.

f) **Niños de grupos minoritarios.** Protección de los niños pertenecientes a grupos desfavorecidos y minoritarios, niños indígenas y niños del interior.

g) **Familia, modalidades alternativas de cuidado y reducción de la pobreza.** Regulación del acogimiento en hogares de guarda, fortalecimiento de la situación económica de las familias y mejora de la protección social y judicial de los niños surinameses.

h) **Atención de la salud.** Mejora de la asistencia maternoinfantil y la atención de la salud sexual y reproductiva, y fortalecimiento de la prevención y reducción del VIH entre los jóvenes.

i) **Niños con discapacidad, VIH/SIDA.** Protección de los niños infectados o afectados por el VIH y los niños con discapacidad; protección contra los abusos, la explotación sexual y de otra índole, el uso de drogas y alcohol, y la trata de niños.

j) **Fomento de la capacidad.** Formación y perfeccionamiento de los prestadores de servicios y los profesionales que trabajan con niños o para ellos.

Mecanismos de vigilancia de la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Infancia, 2009-2014

28. La Oficina de Derechos del Niño es responsable de coordinar la vigilancia de la aplicación de la Convención, por parte de los organismos gubernamentales, a través del Mecanismo de Vigilancia y Evaluación de la Ejecución de una Política Integrada sobre los Derechos del Niño (*Monitoring en Evaluatie Mechanisme Uitvoering Integraal Kinderrechten Beleid*, MUIK). También está encargada del seguimiento del Plan de Acción Nacional para la Infancia. A este respecto, la Oficina ha comenzado a elaborar un plan de seguimiento del Plan de Acción Nacional para la Infancia 2009-2014, con la estrecha colaboración de todos los ministerios competentes. En abril y mayo de 2012, se organizaron varios talleres de seguimiento y evaluación con los principales representantes de los ministerios que actuarán como centros de coordinación para fomentar y reforzar la capacidad de seguimiento del Plan de Acción. Estos centros de coordinación cooperarán activamente con ONG y otras partes interesadas no gubernamentales, y tendrán, entre sus tareas más importantes, determinar las medidas anuales prioritarias en materia de derechos del niño, forjar asociaciones, apoyar y facilitar la ejecución de esas medidas y reunir datos para efectuar el seguimiento y la evaluación de esas prioridades.

29. Con respecto al seguimiento del Plan de Acción, el flujo de la información sobre la marcha de la aplicación del Plan es el siguiente:

- a) Designación de centros de coordinación en cada uno de los ministerios a cargo de la aplicación del Plan de Acción;
- b) Los centros de coordinación informarán a la Oficina de Derechos del Niño;
- c) La Oficina de Derechos del Niño informará al Ministro de Asuntos Sociales y Vivienda;
- d) El Ministro de Asuntos Sociales y Vivienda presenta informes a la autoridad del Consejo de Ministros, el Comité Presidencial de Políticas para la Infancia y la Juventud, y el Parlamento;
- e) El Comité Presidencial informa al Presidente.

30. La Oficina de Derechos del Niño celebrará trimestralmente reuniones de seguimiento con todos los centros de coordinación, a fin de revisar y ajustar el Plan de Acción. Además de los procedimientos de presentación de informes, en el plan de seguimiento y evaluación se incluirán los formatos de los informes y los planes de trabajo de los ministerios, con especificación de plazos y costos.

D. Vigilancia independiente (comentarios 14 y 15)

31. El Gobierno reconoce que es preciso establecer un mecanismo integral y adaptado a las necesidades de los niños destinado a la recepción e investigación de las denuncias que estos presenten. De conformidad con los denominados Principios de París, este órgano independiente tendrá el mandato de recibir e investigar denuncias presentadas por niños o en nombre de ellos, formular las recomendaciones apropiadas sobre la manera de abordar las denuncias investigadas y presentar un informe anual sobre las violaciones de los derechos de los niños. De acuerdo con los Principios de París, el Gobierno, específicamente la Oficina de Asuntos de la Mujer y el Niño del Ministerio de Justicia y Policía, en estrecha cooperación con las partes interesadas pertinentes, redactó diversos instrumentos legislativos, en especial un proyecto de ley sobre la defensoría del niño, que se envió al Consejo de Ministros y se aprobó en 2010. El proyecto pasó luego al Consejo de Estado, donde fue revisado y, en 2011, fue remitido al Ministerio de Justicia y Policía,

Departamento de Legislación, para continuar su tramitación. El paso siguiente consistirá en presentarlo al Parlamento.

32. En la actualidad, la Policía de Menores es el único órgano de gobierno autorizado a investigar denuncias presentadas por niños. Recibe numerosas denuncias que exceden su mandato y deberían resolverse mediante servicios de orientación social, intermediación o asesoramiento, en cuyo caso las deriva a las autoridades o las organizaciones competentes.

E. Asignación de recursos (comentarios 16 y 17)

33. En casi todos los ministerios se asignan recursos públicos a la ejecución de actividades relacionadas con la Convención. Sin embargo, debido a la estructura del presupuesto nacional y a las deficiencias en la información sobre las finanzas públicas, resulta difícil evaluar con exactitud el gasto público y el uso del presupuesto como instrumento de nivelación de las desigualdades existentes en el acceso a los recursos en Suriname. Por ello, se llevó a cabo el Análisis del presupuesto de Suriname para la educación realizado teniendo en cuenta las necesidades de los niños³. Este estudio, en el que se examinó el gasto en la educación pública, se utiliza como modelo aplicable al análisis de todas las partidas del presupuesto nacional para el gasto social. Describe las tendencias presupuestarias de los años 2004 a 2007 y señala las deficiencias de información importantes detectadas en los documentos oficiales sobre las finanzas públicas. Con respecto al sector de la educación, el análisis muestra que, pese a que la asignación de recursos públicos para la educación es relativamente alta (alrededor del 15% del total del presupuesto), es difícil extraer datos sobre el gasto en los niños y distinguir entre administración, sueldos y programas. La Oficina de Derechos del Niño profundizó en este asunto mediante la contratación de un consultor para que efectuara un estudio más detenido, cuyos resultados y recomendaciones se examinan con el Ministerio de Finanzas para mejorar el análisis presupuestario y aumentar la asignación de recursos públicos relacionados con la Convención.

34. El Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública dispone de datos financieros sobre los fondos asignados y ejecutados para los servicios de seguridad social, por tipo de servicio, correspondientes al período de 2007 a 2011. (Véanse los cuadros 4, 5 y 6 del anexo).

35. Con la asunción del nuevo gobierno en mayo de 2010, se incrementaron los fondos destinados a la protección social, incluidas las asignaciones por hijo, las jubilaciones y la asistencia financiera para personas con discapacidad. La asignación por hijo a cargo aumentó de 3 a 30 dólares surinameses y la asistencia financiera para personas con discapacidad, de 225 a 325 dólares surinameses. (Véanse más detalles en VI.E).

36. A fin de aplicar la Convención, el Gobierno surinamés colabora estrechamente con asociados internacionales para el desarrollo, que han cofinanciado numerosos programas y proyectos vinculados con ella. Recientemente, el Estado suscribió, a través del Marco de la Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un acuerdo para el período de 2012 a 2016, en el que algunos órganos de las Naciones Unidas (el UNICEF, el PNUD, la ONU-Mujeres y el UNFPA) se comprometieron a suministrar apoyo técnico y financiero a sectores clave para el desarrollo nacional de Suriname. También son asociados internacionales del Estado la OMS, la OPS, la FAO, el BID, la OIT y la Unión Europea. Los asociados regionales del Estado en estos ámbitos son la CARICOM y la OEA.

³ Véase "Análisis del presupuesto de Suriname para la educación realizado teniendo en cuenta las necesidades de los niños", Rosa Klein.

F. Reunión de datos (comentarios 18 y 19)

37. El Gobierno de Suriname está mejorando su sistema de reunión de datos, tal como lo recomendó el Comité de los Derechos del Niño en el párrafo 19 de sus observaciones finales de 2007.

38. La dificultad para contar puntualmente con datos e información estratégica que puedan utilizarse en políticas y programas sigue obstaculizando considerablemente la formulación y la ejecución de políticas y estrategias que presten atención especial a la igualdad y las cuestiones de género. En su declaración sobre políticas de 2012 a 2016, el Gobierno reconoce que existen elevados niveles de desigualdad en el país y que faltan o no se emplean análisis y datos cualitativos que permitan comprender cabalmente las principales estructuras de privación y desigualdad en Suriname y las características específicas de los grupos vulnerables y marginados. Si bien se dispone de una cantidad suficiente de datos, en muchos casos estos no están desglosados por ubicación geográfica, sexo, edad, condición socioeconómica y origen étnico. El Gobierno de Suriname es consciente de la necesidad de producir información estadística que comprenda las asignaciones presupuestarias y de mejorar la información estadística y analítica sobre los grupos desfavorecidos. Ello facilitará la instrumentación de leyes, políticas e intervenciones presupuestarias de las que se beneficiarán todos los surinameses, en especial los grupos marginados.

39. En la actualidad, las principales fuentes de datos primarios nacionales relativos a los niños son las siguientes:

1. Los censos: El último censo se llevó a cabo en 2004; para el siguiente (2010), se terminaron de reunir los datos recién en agosto de 2012. Se prevé que los resultados preliminares del censo estarán disponibles en enero de 2013.

2. La encuesta de indicadores múltiples: En 2011 se ultimó la cuarta encuesta de este tipo, cuyas conclusiones preliminares ya se encuentran a disposición del público. Esta encuesta de hogares representativa a nivel nacional es una fuente importante de datos nacionales sobre los niños, ya que está dirigida a ellos y a las mujeres de 15 a 49 años. Todos los datos se pueden desglosar por índice de riqueza, zona de residencia, idioma materno y otras variables pertinentes.

3. Las encuestas permanentes de hogares realizadas por la Oficina General de Estadística, si bien se circunscriben a solo dos distritos: Paramaribo y Wanica.

40. La Oficina General de Estadística elabora estadísticas básicas, en particular el Anuario Estadístico y las Estadísticas de género. Publica, en medida creciente, datos desglosados, especialmente por edad y sexo. Con su coordinación, en 2010 se creó la base de datos denominada SurInfo, que se funda en la aplicación de DevInfo⁴ y suministra datos desglosados sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la encuesta de indicadores múltiples y los indicadores censales.

41. En los últimos años, se lograron mejoras importantes en los siguientes sistemas nacionales de reunión de datos, particularmente a través de la informatización de bases de datos y la creación de sistemas de vigilancia:

1. El Sistema Nacional de Información Sanitaria (Ministerio de Salud);

⁴ DevInfo es un sistema de bases de datos creado con el auspicio de las Naciones Unidas para vigilar el desarrollo humano, con el propósito específico de seguir la marcha de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Es un instrumento que se utiliza para organizar, archivar y presentar datos de manera uniforme a fin de facilitar el intercambio de datos a nivel nacional entre departamentos gubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y asociados para el desarrollo.

2. El Sistema de Información de Gestión Educativa (Ministerio de Educación), un sistema computarizado de ingreso y tratamiento de datos que facilita y suministra información para la planificación y la formulación de políticas educativas;
3. El Sistema de Información sobre la Red de Protección Social (Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública), que es la base de datos sobre los beneficiarios de la seguridad social y contiene datos informatizados sobre las prestaciones sociales;
4. El Sistema de Información de Gestión del Registro Civil (Ministerio del Interior), que es la base de datos computarizada sobre el registro civil.

Sistema de seguimiento de los indicadores sobre la infancia

42. Con el apoyo del UNICEF, se creó un sistema de seguimiento de los indicadores sobre la infancia, cuyos datos se publican todos los años en el Anuario Estadístico de la Oficina General de Estadística. Esta herramienta estaba especialmente orientada al seguimiento de los distintos indicadores relativos a los niños mediante la reunión trimestral de datos suministrados por las instituciones registradas. Desafortunadamente, la entrega de datos de los ministerios y las ONG participantes en el proyecto se demoraba mucho, de modo que la presentación de información se tornó irregular y finalmente, en 2007, la base de datos dejó de actualizarse. El principal obstáculo es que la presentación de información no es obligatoria; además, a muchas instituciones dedicadas al cuidado de los niños llenar los formularios les lleva mucho tiempo y les resulta complicado. Otro problema es la falta de fuentes de verificación de los datos proporcionados por las instituciones. Una vez que se apruebe y se aplique la legislación relativa a las instituciones dedicadas al cuidado de los niños, el sistema de seguimiento de los indicadores sobre la infancia tendrá una base legal mucho más sólida para exigir la presentación de datos confiables.

Reunión de datos sobre los niños que necesitan protección especial

43. La misma inactividad se registró en el sistema vinculado a los niños que necesitan protección especial. El inicio fue muy prometedor, ya que se confeccionó un registro nacional de instituciones dedicadas al cuidado de los niños, a las que se solicitó que reunieran datos sobre malos tratos y descuido, niños en conflicto con la ley y niños con discapacidad. En forma análoga a lo que ocurrió con el sistema de seguimiento de los indicadores sobre la infancia, este sistema de reunión de datos tampoco se mantuvo adecuadamente. Los datos suministrados por las instituciones fueron escasos, lo que impidió contar con un volumen de datos suficiente para controlar el bienestar de esos niños y elaborar políticas apropiadas para atender las necesidades y contribuir a los servicios de las instituciones y el sistema vinculado a los niños que necesitan protección especial. Con respecto a esta base de datos, también se espera hacer cumplir la reunión de datos una vez que se apruebe y se aplique la ley sobre la vigilancia de las instituciones dedicadas a los niños.

44. En el Ministerio de Justicia y Policía se creó el Sistema Automatizado de Análisis de Datos sobre Políticas para la Juventud. Se trata de un sistema automatizado y uniforme de recopilación de datos para los departamentos de ese Ministerio, responsable de la aplicación de las Políticas para la Juventud (los departamentos conectados a este sistema son la Policía de Menores, la División de Protección Judicial del Niño, la Oficina de Asuntos Familiares y Jurídicos y la Oficina de Asuntos de la Mujer y el Niño).

45. La línea telefónica de asistencia a los niños (*Kinderen en Jongeren Telefoon*, KJT) es también una importante fuente de información. Esta línea telefónica gratuita está a disposición de todos los niños y, además de brindarles ayuda, constituye una valiosa fuente de datos. En cada llamada, se registran los datos de quien llama, que se procesan y se

presentan en un informe anual. Se consignan, por ejemplo, el número de llamados, la edad de los niños y los problemas que estos plantean.

46. Además de la reunión periódica de datos, se realizaron varios estudios conexos que tuvieron como objetivo a niños y jóvenes:

a) **Un análisis de la situación de los niños en Suriname (2010).** Se trata de un análisis integral de la situación de los niños y las medidas de respuesta basado en estudios teóricos y entrevistas realizadas a fondo, y llevado a cabo con apoyo técnico del UNICEF. El informe ha tenido amplia difusión.

b) **Un estudio sobre huérfanos y niños vulnerables (2010).** Estuvo dirigido a mejorar la comprensión de los factores que influyen en la vulnerabilidad de los niños, por un lado, y en su protección, por el otro.

c) **Una encuesta de referencia sobre conocimientos, actitudes, prácticas y comportamientos, relativa a los conocimientos y la experiencia acerca de los derechos de los niños, Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública, 2009.** Los resultados de este estudio se utilizan para formular intervenciones orientadas a educar y despertar conciencia sobre la importancia de proteger y llevar a la práctica los derechos de los niños.

47. En la esfera de los jóvenes y la salud, se efectuaron varios estudios que tuvieron como tema central la salud sexual y reproductiva, en el marco de la ejecución del Plan Estratégico Nacional contra el VIH. La mayoría de ellos fue realizado por el Gobierno, con el respaldo técnico y financiero del UNFPA:

a) **Los jóvenes de diferentes comunidades (de bajos ingresos) (2008): "Los jóvenes y la salud", Ministerio de Salud, 2008.** Este estudio presenta un cuadro detallado de las percepciones y los comportamientos de los jóvenes de 10 a 24 años en relación con una amplia variedad de cuestiones sanitarias, entre ellas la salud sexual y reproductiva, el uso de drogas, la violencia y el ejercicio físico, así como de los factores sociales que inciden en la salud de los jóvenes.

b) **"Salud sexual y reproductiva y derechos de los jóvenes en el Distrito de Sipaliwini", Ministerio de Salud, 2008.** En este estudio se examinó la salud sexual y reproductiva de los jóvenes de 10 a 24 años del interior del país.

c) **Fecundidad de las adolescentes y pobreza, Dirección de la Juventud/UNFPA, 2011.**

d) **Uso de anticonceptivos y preservativos entre los jóvenes, Fundación Lobi/Centro de Desarrollo Popular 2010.**

48. En los párrafos sobre salud de los adolescentes se proporciona información más detallada sobre otras medidas aplicadas para mejorar la salud sexual y reproductiva de los jóvenes.

49. En 2009 se formuló una Estrategia Nacional para la Elaboración de Estadísticas de 2010 a 2014, con el objeto de mejorar la coordinación y la capacidad de todos los actores pertinentes del Sistema Estadístico Nacional. Además de la falta de datos adecuados y desglosados, todavía hay muchos funcionarios públicos que carecen del interés y la preparación para interpretar los datos y transformarlos en información estratégica. Las Naciones Unidas siguen ayudando al Gobierno a reforzar los sistemas de estadística y datos. En 2010, la Oficina General de Estadística de Suriname (ABS), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Foro Empresarial de Suriname y el Centro de Desarrollo Empresarial de Suriname organizaron una serie de siete seminarios para despertar conciencia sobre la importancia de las estadísticas sociales, factor clave para elaborar, ejecutar y evaluar las políticas sociales. Los temas de los seminarios fueron los siguientes:

- a) Población: composición y cambios;
- b) Asentamientos humanos, vivienda y distribución geográfica de la población;
- c) Salud y servicios sanitarios, deficiencia y discapacidad, nutrición;
- d) Seguridad social y servicios de asistencia social;
- e) Hogares y familias, estado civil y fecundidad;
- f) Actividad económica y población económicamente inactiva;
- g) Servicios de enseñanza y educación; recreación, cultura y comunicaciones;
- h) Orden público y seguridad;
- i) Grupos socioeconómicos y movilidad social; ingresos, consumo y riqueza.

G. Difusión, capacitación y sensibilización (comentarios 20 y 21)

50. En respuesta a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (observaciones finales de 2007, párr. 21), el Gobierno llevó a cabo o respaldó diversas actividades en dos ámbitos de importancia: la educación y la sensibilización del público, y la capacitación de profesionales que trabajan con los niños o en favor de ellos. A lo largo de los años, el Gobierno, así como diversas ONG, se dedicaron a promover la protección de los derechos del niño a través de campañas en los medios de difusión, la preparación y la distribución de materiales relacionados con la Convención y la capacitación sobre los derechos del niño de las principales partes interesadas. Se emitieron *spots* televisivos y cuñas radiales, y se prepararon canciones, carteles, carpetas, almanaques y folletos, que se utilizaron en establecimientos de salud, escuelas y otros lugares públicos. A continuación se presenta un breve panorama al respecto.

Actividades de educación y sensibilización del público

51. Se realizaron numerosas actividades de este tipo:

- a) El 20 de noviembre de 2007, la Oficina de Derechos del Niño puso en marcha una campaña en los medios de difusión, todavía en curso, orientada a sensibilizar a la comunidad acerca de las consecuencias del maltrato de niños. Se prestó atención especial a los niños con discapacidad.
- b) La Fundación contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas llevó a cabo una campaña destinada a sensibilizar a la comunidad acerca de diversos aspectos de la trata.
- c) El Ministerio de Justicia y Policía realizó una campaña para dar a conocer a la comunidad las sanciones judiciales sustitutivas previstas en la nueva política relativa a los niños detenidos.
- d) En 2008, el Ministerio de Justicia y Policía, en particular la Oficina de Asuntos de la Mujer y el Niño, preparó un documental sobre sanciones sustitutivas, que se estrenó el 20 de noviembre de 2008.
- e) El 20 de noviembre de 2009, el Ministerio de Justicia y Policía (Oficina de Asuntos de la Mujer y el Niño) dio a conocer un documental sobre la prevención de los abusos sexuales de niños.
- f) El 20 de noviembre de 2009, el Grupo Directivo de la Oficina de Información sobre los Jóvenes, con la colaboración de la Oficina de Asuntos de la Mujer y el Niño y la División de Relaciones Públicas del Ministerio de Justicia y Policía, también presentó un documental sobre la prevención del delito entre los jóvenes.

g) Donde corresponda, la administración está tomando medidas, con el Parlamento, para promover la aprobación de legislación pendiente. Al respecto, la Comisión Parlamentaria sobre la Mujer y los Derechos del Niño celebró varias reuniones con las divisiones pertinentes de la administración.

h) El Ministerio de Justicia y Policía puso en marcha el proyecto piloto sobre prevención de los abusos sexuales de niños. La Oficina de Asuntos de la Mujer y el Niño preparó un documental acerca del mismo tema y comenzó a ejecutar el proyecto piloto en los vecindarios de Latour, junto con docentes y fuerzas policiales. El 20 de noviembre de 2009 se transmitió, en varios canales de televisión, un documental sobre delitos sexuales, que tuvo por objeto sensibilizar al público sobre la detección temprana de los abusos sexuales, la existencia de servicios que se ocupan de la cuestión y la importancia de denunciar los malos tratos a los niños. En 24 escuelas primarias se distribuyó material didáctico encaminado a enseñar a los docentes a reconocer los síntomas de los abusos sexuales y debatir el tema en las escuelas, y se suministró información sobre los servicios disponibles para la derivación de los casos correspondientes.

i) El Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública (SOZAVO) preparó y difundió un libro para niños titulado *Een Boodschap van de Overheid gebracht door Anansie en zijn Vrienden (Mensaje del Gobierno presentado por Anansie y sus amigos)*, con ilustraciones y dibujos sobre los resultados de la encuesta de indicadores múltiples de 2006, destinado a dar a conocer a los niños estos resultados y la condición de la niñez en Suriname. En esta publicación, dirigida a niños de 12 años en adelante, la situación de los niños se explica a través de mensajes presentados por Anansie y sus amigos. El libro va acompañado de un manual orientativo para adultos y un CD con la versión sonora. Aborda, entre otras cuestiones, el embarazo de adolescentes, la comida sana, los niños con discapacidad, la lactancia materna y la salud de los lactantes. Unos 450 paquetes, cada uno de ellos compuesto por un ejemplar del libro, un CD y un manual, se distribuyeron en las escuelas y las organizaciones comunitarias dedicadas a los jóvenes y los niños.

j) En 2007 y 2009, el Ministerio de Justicia y Policía organizó dos campañas de sensibilización sobre la prevención de la violencia doméstica.

k) La Oficina de Derechos del Niño elaboró un plan de enseñanza escolar sobre las distintas formas de abuso padecidas por los niños.

l) Todos los años se organizan actividades conmemorativas el 20 de noviembre, Día de los Derechos del Niño.

m) Se preparó un programa y un manual de capacitación sobre los derechos del niño y la mujer para el curso de periodismo de la *Academie voor Hoger Kunst- en Cultuur Onderwijs* (Academia de Educación Superior de Artes y Cultura, AHKCO).

n) La organización Backlot transmite un programa de noticias (*Weekkrant y 10 minutos de noticias para los jóvenes*) en el que se ponen de relieve la vida cotidiana, las experiencias y las opiniones de los niños.

o) En diciembre de 2010 se realizó el Festival Cinematográfico Infantil, dirigido a despertar conciencia sobre los derechos de los niños y los temas relativos a los jóvenes.

p) Se llevaron a cabo numerosas iniciativas públicas y privadas relacionadas con proyectos destinados a fomentar la creatividad de los niños en los ámbitos de la música, el teatro, la producción cinematográfica, la pintura y otras manifestaciones artísticas.

q) En el marco del proyecto denominado Voces de la Juventud, niños de distintos distritos intervinieron en debates sobre la participación de los jóvenes.

Capacitación de profesionales

52. Se elaboraron y se ejecutaron numerosos programas de capacitación sobre la Convención, dirigidos a docentes, asistentes sociales y otros profesionales que trabajan con niños y para ellos:

a) **Capacitación en materia de sanciones judiciales sustitutivas.** En el período de julio a agosto de 2008, se instruyó a nueve asistentes sociales del Ministerio de Justicia y Policía sobre la forma de dictar un programa educativo para niños que hubieran cometido delitos leves (como el hurto en tiendas, otros hurtos de menor cuantía y refriegas de poca importancia) y hubieran delinquirido por primera vez. Los docentes están en condiciones de impartir a los niños un programa de pocas horas con arreglo a las instrucciones del fiscal, medida que se adopta en lugar de encarcelarlos.

b) **Capacitación en orientación familiar.** Todos los asistentes sociales del Ministerio de Justicia y Policía recibieron instrucción en orientación familiar, con el propósito de ayudar a las familias de niños recluidos a apoyarlos para que no vuelvan a tener problemas con el sistema de justicia. Esta actividad de capacitación se desarrolló en 2008 y 2009, y también se supervisó la labor de los asistentes sociales en determinados casos.

c) **Capacitación de jueces, fiscales y abogados (especializados en casos de niños) en el principio del interés superior del niño (noviembre de 2009 a enero de 2010).** Jueces, fiscales y asistentes sociales del Ministerio de Justicia y Policía (un grupo de 45 mujeres y 15 hombres) recibieron capacitación sobre los artículos de la Convención, el uso de la Convención en el sistema judicial y la forma de tener en cuenta el principio del interés superior del niño en sus decisiones y en las tareas que llevan adelante con el grupo escogido como objetivo.

d) **Capacitación complementaria de jueces, fiscales y abogados sobre el principio del interés superior del niño.** En 2010 se dictó un curso denominado Derechos de los Niños: de la Teoría a la Práctica, con la finalidad de aumentar los conocimientos, la preparación y las herramientas que permitieran facilitar la adopción de decisiones teniendo en cuenta dicho principio. Se presentaron y se debatieron casos surinameses específicos, en el marco de la justicia juvenil y el interés superior del niño.

e) **Capacitación sobre el principio del interés superior del niño (enero de 2010).** Se impartió instrucción a los asistentes sociales de las siguientes divisiones del Ministerio de Justicia y Policía: la Oficina de Protección Jurídica del Niño, la Oficina de Asuntos Familiares y Jurídicos, el Departamento de Policía de Menores y la Oficina de Ayuda a las Víctimas. También participó la Oficina de Derechos del Niño del Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública.

f) **Fomento de la capacidad del personal de Opa Doeli⁵ (noviembre a diciembre de 2009).** Se instruyó al personal de esta institución acerca de la forma de redactar, implementar y administrar un proyecto.

g) **Capacitación de docentes y personal directivo de Opa Doeli y el establecimiento correccional juvenil denominado *Jeugd Opvoedingsgesticht* (JOG) (noviembre de 2011 a febrero de 2012).** Dos especialistas en aspectos clave del comportamiento y el aprendizaje impartieron capacitación a 24 docentes y los equipos directivos de estos dos establecimientos, mientras que 4 participantes asistieron a un curso más intensivo de formación de instructores sobre el mismo tema. La capacitación tuvo por objeto reforzar las habilidades y los conocimientos pedagógicos de los participantes para dar oportunidades educativas óptimas a los jóvenes en conflicto con el sistema judicial.

⁵ Véase información detallada sobre la institución Opa Doeli en la sección VIII.E.

h) **Capacitación básica sobre cuestiones vinculadas a la violencia doméstica.** En el último trimestre de 2009, todos los asistentes sociales del Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública (SOZAVO) y representantes de ONG recibieron formación básica sobre los servicios relacionados con la violencia doméstica.

i) **Formación de instructores sobre las normas relativas a la atención de los niños incorporadas en el proyecto de marco legislativo para instituciones asistenciales (2008 a 2010).** Previo a la aprobación del proyecto de ley marco de instituciones asistenciales, la Oficina de Derechos del Niño impartió capacitación para instructores dirigida a prestadores de servicios para la infancia, con la asistencia técnica de expertos en esta esfera.

j) **Capacitación de docentes acerca del VIH y las enfermedades de transmisión sexual.** En el período de 2007 a 2010, la organización denominada Internacional de la Educación respaldó en Suriname un programa de EFAIDS (Educación para Todos contra el Sida), como parte del cual se creó en el país un comité directivo compuesto por dirigentes de sindicatos de docentes. En este programa, 2.345 docentes de escuelas primarias y secundarias, incluidos estudiantes de profesorado y 339 docentes especializados en tecnología multimedia, recibieron capacitación en materia del VIH y las enfermedades de transmisión sexual. El grupo de docentes especializados en tecnología multimedia capacitados en 2010 reviste importancia estratégica para el acceso a los estudiantes, ya que tiene, dentro de las escuelas, la responsabilidad cotidiana de impartir educación general a los alumnos, normalmente mediante el uso de modernos recursos técnicos, como reproductores de DVD y computadoras.

k) **Curso de posgrado en derechos humanos para funcionarios públicos.** Un grupo de 18 funcionarios públicos obtuvo una diplomatura sobre derechos humanos en junio de 2012, tras un curso de un año y medio de duración. La ejecución de este programa educativo fue resultado de un acuerdo entre el Ministerio de Justicia y Policía y el PNUD. Se espera que este grupo de especialistas contribuya considerablemente a sensibilizar más a las autoridades acerca de las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los derechos del niño y las políticas y los programas relativos a ellos, de conformidad con las convenciones suscritas.

l) **Una amplia variedad de programas de capacitación sobre la prestación de servicios adaptados a las necesidades de niños y jóvenes, dirigidos a proveedores del Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación encargados de ofrecer servicios para niños y jóvenes.** Muchos de estos programas fueron financiados por las Naciones Unidas y otros asociados para el desarrollo.

m) **Integración de la educación sobre los derechos del niño en los planes de estudio de varias instituciones educativas y de capacitación.** Se incorporan conocimientos relacionados con la Convención en determinados cursos de la universidad, el instituto superior de formación docente, los institutos superiores de formación en artes y oficios, y la Academia de Policía de Suriname.

H. Cooperación con la sociedad civil (comentarios 22 y 23)

53. Desde que se ratificara la Convención, las ONG han contribuido notablemente a aplicarla en una amplia variedad de ámbitos, entre ellos la salud, la educación y la protección social, en todos los niveles. Diversas ONG y otros participantes de la sociedad civil han impulsado, diseñado y ejecutado proyectos y programas vinculados a la Convención y han tomado parte en varios órganos coordinadores creados por las autoridades. En la actualidad, distintas ONG son miembros del Comité Nacional contra el Trabajo Infantil, el Consejo Nacional contra el VIH y la Junta Nacional contra las Drogas.

54. El Gobierno incluye a ONG en actividades legislativas, por ejemplo, en la creación de una defensoría del niño y en consultas referentes a la redacción del presente informe. Por otra parte, se realizaron amplias consultas con distintas ONG durante la preparación de los Planes Nacionales para la Infancia (2002-2006 y 2009-2013), especialmente en relación con los logros, las deficiencias y las medidas prioritarias. Si bien el Gobierno ayuda considerablemente a varias ONG que prestan servicios a mujeres y niños en particular, la mayoría de las ONG es inviable debido a que carecen de recursos financieros suficientes y estables. Desde que muchos donantes internacionales retiraron su apoyo a las ONG debido a la crisis económica, las ONG están solicitando al Gobierno más asistencia financiera que nunca.

55. De conformidad con el plan de seguimiento y evaluación del Plan de Acción Nacional para la Infancia, en el futuro las ONG participarán más en la aplicación de la Convención.

II. Definición de niño (art. 1 de la Convención) (comentarios 24 y 25)

56. Según las modificaciones propuestas, se introducirían las siguientes modificaciones en el Código Civil:

- a) La edad mínima de varones y mujeres para contraer matrimonio se aumenta a los 18 años;
- b) La mayoría de edad se reduce de 21 a 18 años;
- c) La edad de los hijos hasta la cual los padres son responsables por ellos y deben prestarles cuidados se eleva de 18 a 21 años.

57. Estas modificaciones implican que, pese a que la mayoría de edad se reduce a los 18 años, los padres siguen siendo responsables de la manutención de sus hijos hasta que estos cumplan los 21 años.

III. Principios generales (arts. 2, 3, 6 y 12 de la Convención)

A. No discriminación (comentarios 26, 27 y 28)

58. El Comité pidió que, en el próximo informe internacional, se incluyera información sobre la plena efectividad del principio de no discriminación en la legislación, en particular respecto de los grupos vulnerables, e información especial sobre la discriminación racial en Suriname.

59. Con referencia a este tema, el Comité recomendó acelerar la creación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades. Lo más probable es que esta recomendación haya sido producto de un error de comunicación entre el Gobierno y el Comité. El Gobierno no tiene planeado crear dicha Comisión. Sin embargo, está tomando diversas medidas, en especial respecto de los niños de grupos minoritarios (véase la sección VIII.A) y otros grupos de niños vulnerables (por ejemplo, los que corren riesgo de sufrir explotación o malos tratos), para asegurar la aplicación de los derechos de cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, como se establece en el artículo 2 de la Convención.

60. Durante la planificación estratégica de la reunión conmemorativa de la Convención sobre los Derechos del Niño, celebrada en Ginebra los días 8 y 9 de octubre de 2009, el Estado parte planteó las dos cuestiones siguientes: 1. Uso de lenguaje no discriminatorio al

informar acerca de los niños; 2. Introducción de pautas éticas para organizaciones donantes, tanto nacionales como internacionales, relativas a la protección de la vida privada de los niños, en la obtención y el gasto de recursos (Examen Periódico Universal, 2011).

B. Interés superior del niño (comentarios 29 y 30)

61. El Gobierno ya ha incorporado este principio en su legislación y continuará haciéndolo cuando sea necesario. Sin embargo, es consciente de que las disposiciones legales no bastan para hacer del interés superior del niño la consideración primordial en la práctica cotidiana de la prestación de servicios y de los procedimientos jurídicos. Por ello, el Gobierno ha organizado varios cursos de formación para los actores sociales pertinentes, por ejemplo, agentes de policía, fiscales y jueces, destinados a despertar conciencia y fortalecer la capacidad necesaria para llevar a la práctica el principio del interés superior del niño.

C. Respeto por las opiniones del niño (comentarios 31 y 32)

62. El Parlamento aprobó en 2008 la Ley de Declaración de los Niños en los Procesos Judiciales, donde se establece que el juez debe tomar en consideración el punto de vista de los niños involucrados, al adoptar decisiones acerca de las cuestiones relativas a la custodia, las disposiciones legales de protección de los niños, el régimen de visitas después del divorcio y la designación de tutores. El juez está obligado a escuchar la opinión de los niños de 12 años o más, mientras que, cuando los niños sean menores de 12 años, escucharlos queda a discreción del juez, según las circunstancias del caso. Por ejemplo, en un caso de divorcio en el que haya un niño de 13 años y otro de 10, el juez puede decidir que escuchará a ambos.

63. Aunque se aprobó la ley esencial mencionada, el Gobierno es consciente de que, para mejorar su aplicación, es necesario sensibilizar al público y a los profesionales, y aumentar la vigilancia. En relación con este tema, los jueces, los funcionarios de la fiscalía, otros miembros del personal del Ministerio de Justicia y Policía, y los asistentes sociales pertinentes recibieron capacitación con el propósito de adquirir las habilidades y los conocimientos necesarios para tomar en cuenta el punto de vista de los niños.

64. Además de integrar el principio del respeto por los puntos de vista del niño en el sistema judicial, el Gobierno ha realizado numerosos esfuerzos por alentar a los niños y jóvenes a expresar sus opiniones en todos los ámbitos de la sociedad, en especial dentro de la escuela y la comunidad, y en la política nacional.

65. El Parlamento de la Juventud y otras actividades participativas conexas están encaminadas a incorporar las opiniones de los niños y los jóvenes en las políticas y los programas (véase también la información presentada en la sección IV.D sobre libertad de expresión y asociación).

66. Dentro del sistema educativo, especialmente en las escuelas primarias, se están introduciendo en medida creciente clases sobre la crianza de los hijos y normas sobre el desarrollo del niño en la primera infancia, y se está promoviendo el respeto por los puntos de vista de los hijos, desde una edad temprana hasta la adolescencia y la adultez. Asimismo, desde 2008 se implementa en las escuelas primarias de todo el país el enfoque estratégico centrado en el principio de "Creo en ti", que está incorporado en los programas de aprendizaje de los maestros y pone el acento en la participación de los niños, lo que ha tenido como corolario el aumento del número de maestros que efectivamente aplican este enfoque (véase también la sección VII sobre educación).

67. **La línea telefónica de asistencia a los niños (2008):** Tras un comienzo gradual de las operaciones seguido de un período de inactividad, la línea telefónica de asistencia a los niños (123), creada el 15 de noviembre de 2007, se reactivó el 20 de noviembre de 2009. Esta línea gratuita funciona los siete días de la semana, de 8 a 16 horas, y atiende a niños y jóvenes de 6 a 25 años. Operan el servicio cuatro empleados de tiempo completo y unos diez voluntarios entrenados. La línea de asistencia subsana una omisión importante, ya que brinda un espacio donde los niños pueden satisfacer su necesidad de formular preguntas, expresar dudas, temores e inseguridades, o compartir sentimientos positivos. Desde que se inauguró la línea, se han reunido datos sistemáticos sobre el número de niños que llaman, desglosados por sexo, tipo de queja o pregunta, y edad. Se abordan principalmente las siguientes cuestiones: problemas escolares, situación en el hogar, relaciones, violencia y abuso de autoridad, problemas emocionales, sexualidad y temas de actualidad. En 2011, los niños presentaron más de 25.000 quejas, la mayoría de ellas relativas a la situación en el hogar, los problemas de relación y la sexualidad. Las cifras muestran una disminución gradual de las denuncias desde 2009, año en que se presentaron 35.000.

D. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo

68. Si bien el Comité no formuló recomendaciones específicas respecto de estas cuestiones, los datos estadísticos solicitados por el Comité en sus directrices para la presentación de informes se hallan en el anexo del presente informe, dentro del grupo III (véase el cuadro 13 del anexo).

IV. Derechos y libertades civiles (arts. 7, 8, 13 a 17, 19 y 37 a) de la Convención)

A. Inscripción de los nacimientos (comentario 33)

69. Según la encuesta de indicadores múltiples, en 2006 estaba inscrito el 96,5% de los nacimientos de niños menores de 5 años, sin diferencias significativas por lugar de residencia o género. En general, la inscripción de los nacimientos es más baja en las zonas rurales interiores (93,3%), seguida de las zonas rurales costeras, donde está inscrito el 96,7% de los niños; el porcentaje más alto, 97,6%, se registra en las zonas urbanas.

70. Los resultados preliminares de los datos de la última encuesta de indicadores múltiples (2010) indican que la inscripción de los nacimientos a nivel nacional ha seguido mejorando, ya que la proporción de niños menores de 5 años inscritos en Suriname aumentó al 98,9%, sin variaciones de importancia con respecto al género, la edad o el nivel de educación (véase el cuadro 23 del anexo).

71. Si bien no se han estudiado las razones por las cuales los padres no inscriben el nacimiento de un hijo, hay indicios de que esa situación se explica, en parte, cuando se trata de partos que se producen fuera del sistema formal de salud de Suriname, por ejemplo, atendidos por una partera tradicional o en un establecimiento de la Guyana Francesa. Otro motivo podría ser que las familias migrantes, en especial las que no tienen ciudadanía surinamesa, tienen menos probabilidades de inscribir a sus hijos que otros grupos (SAACRS, 2010). Las autoridades, en especial la Oficina del Registro Civil del Ministerio del Interior, están mejorando y adaptando el sistema vigente de inscripción de los nacimientos, que se informatizará por completo. Para que los servicios de esa Oficina resulten más accesibles, se comenzó por instalar oficinas locales de registro civil, especialmente en comunidades y distritos alejados, más que nada en el interior. Se prevé

que estas disposiciones también se traducirán en un aumento del número de nacimientos inscritos.

B. Tortura y trato degradante (comentarios 34 y 35)

72. En su respuesta a las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos relativas al Informe sobre el Examen Periódico Universal de 2011, el Gobierno de Suriname señaló que no podía apoyar la recomendación de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo (véase el informe que lleva la signatura A/HRC/18/12/Add.1). No obstante, el Estado es consciente de que ello se opone a la existencia de un clima ideal en materia de derechos humanos en Suriname. Por consiguiente, la Convención y el Protocolo seguirán recibiendo la atención permanente del Gobierno de la República de Suriname.

73. En respuesta a la recomendación del Comité a este respecto (observaciones finales de 2007, párrs. 35, 73 y 58), el Gobierno también continúa reforzando la formación de los agentes policiales para que tengan plenamente en cuenta, en su labor diaria, las disposiciones de la Convención (véanse las Medidas generales de aplicación, secc. I.G).

C. Castigos corporales (comentarios 36 y 37)

74. El Comité de los Derechos del Niño subrayó la importancia de prohibir que se inflija cualquier tipo de castigo corporal a los niños en todos los ámbitos, incluido el hogar, e instó al Gobierno a sancionar la legislación pertinente para alcanzar este objetivo como cuestión prioritaria.

75. El Gobierno ha aceptado las recomendaciones, formuladas durante el Examen Periódico Universal (recomendaciones 73.44 a 73.46), de prohibir los castigos corporales en las escuelas, aunque no aquellas que exhortaban a prohibirlos en el hogar y en otras esferas. Con respecto a los castigos corporales, no hay leyes para el ámbito público. Sin embargo, rige una decisión ministerial que los prohíbe en las escuelas. Según informes del Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad, los padres pueden denunciar a los docentes que hayan aplicado castigos físicos severos o cometido otras formas de maltrato, tras lo cual se pueden tomar medidas disciplinarias. Al inicio de cada ciclo lectivo, el Ministerio distribuye en las escuelas instrucciones que prohíben específicamente los castigos corporales. Los padres también pueden denunciar los castigos corporales en las escuelas ante la Policía de Menores, que investigará todos los casos.

76. No hay datos fehacientes sobre los castigos corporales a los niños en las escuelas o en el hogar. De acuerdo con un informe presentado a la Inspección de Escuelas, los niños sufren castigos físicos y maltrato psicológico en los establecimientos escolares (SAACRS, pág. 62).

77. Las conclusiones de la encuesta de indicadores múltiples muestran que, en 2006, el 84% de los niños de 2 a 14 años de edad de Suriname había sufrido al menos una forma de castigo psicológico o físico a manos de su madre, su cuidador u otro miembro de su familia, y que este porcentaje había aumentado ligeramente, al 86%, en 2010. El porcentaje de niños que había padecido castigos corporales severos también presentó un leve incremento, ya que pasó del 10% en 2006 al 12% en 2010.

78. Si se comparan las regiones, la proporción de niños de 2 a 14 años que han sido objeto de al menos una forma de violencia psicológica o física parece ser más alta en las zonas rurales (89%) y, en especial, en las zonas rurales interiores (91%), frente a las zonas rurales costeras (86%) y las zonas urbanas (85%). La proporción más elevada de niños que

han sufrido alguna forma de violencia psicológica o física se ha observado en el grupo de niños más pobres y en los hogares donde el jefe de familia carece de educación.

79. En el período de mayo de 2009 a marzo de 2010, la Oficina de Derechos del Niño llevó a cabo un estudio sobre los conocimientos y las percepciones acerca de los derechos de los niños en cinco distritos (Paramaribo, Wanica, Commewijne, Nickerie y Brokopondo); se entrevistó a una muestra de 639 personas constituida por niños de 6 a 18 años y adultos de 18 a 60 años, y a 141 prestadores de servicios. Con respecto a la efectividad, el 89% de los prestadores de servicios, el 74% de los adultos y el 59% de los jóvenes no creen que el castigo corporal sea un medio efectivo de lograr un cambio de comportamiento. Pese a esta opinión, tanto la mayoría de los jóvenes como la mayoría de los adultos consideran que los castigos físicos se justifican en determinados casos. Resulta notable que el 83% de los niños, el 69% de los adultos y el 62% de los prestadores de servicios comparten esta opinión, especialmente cuando se trata de castigos corporales en el hogar. El castigo físico en la escuela tiene menos aceptación. El 46% de los jóvenes, el 58% de los adultos y el 67% de los prestadores de servicios perciben el castigo corporal como una forma de abuso.

80. Estos resultados demuestran que se mantiene la percepción sobre la utilidad de los castigos corporales a los niños y reiteran la necesidad urgente de intensificar la educación y la sensibilización en esta esfera. Las leyes y las políticas son importantes, pero los cambios de comportamiento son mucho más problemáticos y no son sencillos de lograr. El Gobierno redoblará sus esfuerzos por enseñar que todas las formas de violencia contra los niños, en particular el uso de castigos corporales, son inaceptables. Durante la revisión del Código Civil se estudiará y se debatirá la prohibición del uso de todas las formas de violencia en la crianza.

81. También hay disposiciones en vigor sobre los jóvenes encarcelados. Los castigos corporales no están permitidos como sanción en el Código Penal y se consideran medidas disciplinarias ilegales en las instituciones penales. Sin embargo, ha habido denuncias de malos tratos de niños detenidos. A los niños del centro de reeducación juvenil JOG, situado en la cárcel estatal de Santo Boma, se los castiga someténdolos a aislamiento en una celda oscura por períodos que pueden llegar a varios días (SAACRS, pág. 74). En los establecimientos de justicia juvenil se están utilizando métodos disciplinarios alternativos.

82. No hay una prohibición explícita de imponer castigos corporales en ámbitos alternativos de cuidado. En 2011 se estaban debatiendo normas encaminadas a prohibirlos en las guarderías. El debate social y el proceso de aplicación de la normativa para las guarderías todavía continúan. En cuanto a la esfera privada (castigos físicos en el hogar y en la familia), la Ley de Violencia Doméstica ha dado inicio al proceso de lucha contra la violencia, que tiene como una de sus formas el castigo físico de los niños. En 2008, el Estado parte inició, en las escuelas, un proyecto piloto sobre métodos disciplinarios de otro tipo. Dentro del sistema escolar han proseguido las actividades en este sentido.

D. Acceso a información adecuada

83. El Estado parte ha redactado pautas éticas para los trabajadores de los medios de difusión relativas a la representación de los niños en los medios y está aguardando los comentarios de la Asociación de Periodistas y Trabajadores de los Medios de Comunicación. La Oficina de Derechos del Niño organizó un taller dirigido a esos profesionales que tuvo como eje distintas formas de contribuir a representar a los niños en los medios de una manera que los favorezca. Del taller surgió una serie de recomendaciones concretas. Este año (2012), la Oficina de Derechos del Niño seguirá llevando adelante esta iniciativa; para ello, se realizarán talleres complementarios, también orientados a los

profesionales de los medios, que tendrán como propósito traducir las recomendaciones formuladas en un plan de acción concreto. En 1999, se creó el Consejo de Medios de Comunicación, órgano independiente que participa en el seguimiento de los medios para verificar que se tengan en cuenta las cuestiones de género y las necesidades de los niños. Si bien su funcionamiento se vio interrumpido en diversas ocasiones, el Consejo tomó medidas satisfactorias para eliminar la difusión de publicidades televisivas inapropiadas.

84. **Biblioteca multimedia:** En 2009, la Biblioteca de Educación General (*Algemeen Onderwijs Bibliotheek, AOB*) del Ministerio de Educación comenzó a reemplazar las bibliotecas escolares tradicionales por bibliotecas multimedia, que representan un concepto relativamente nuevo en la estructura escolar y pueden considerarse una ampliación de la biblioteca tradicional con un enfoque más completo. Además de prestar libros a los estudiantes, esta biblioteca participa activamente en el suministro de una gran variedad de información, con fines educativos y de sensibilización, a los estudiantes (y también a los docentes) de todos los niveles de enseñanza, aunque especialmente de los niveles primario y secundario. Dado que forman parte de una sociedad moderna caracterizada por la tecnología conexas, las bibliotecas multimedia cuentan con equipamiento y material audiovisual, como DVD, computadoras y televisores para presentar la información educativa pertinente a los estudiantes de manera más atractiva, visualizada y con acceso a Internet.

85. La Biblioteca de Educación General capacitó sistemáticamente a docentes para que se desempeñaran como directores de bibliotecas multimedia y reforzaran su preparación y sus conocimientos específicos, por ejemplo, en la esfera de la educación y la concienciación de estudiantes y docentes frente al VIH. Como parte de un programa organizado por el sindicato nacional de docentes para prevenir y reducir la infección por el VIH, la mayoría de los directores de bibliotecas recibió capacitación en este tema. El número de bibliotecas multimedia aumentó sin pausa. Se crearon anualmente unas cinco instituciones de este tipo. Todas las bibliotecas del país terminarán siendo reemplazadas por bibliotecas multimedia (véase el cuadro 58 del anexo).

86. El acceso de todos los niños a una información adecuada se concretó en el ámbito de los libros y las bibliotecas públicas. En todo el país se intensificaron las actividades destinadas a ampliar el acceso de los niños a los libros y la lectura, por ejemplo, mediante iniciativas como el "bibliobús" y la campaña nacional del Festival del Libro Infantil, impulsada y ejecutada anualmente por la ONG *Stichting Projecten* (Fundación Proyectos).

Libertad de expresión y asociación

87. En calidad de Estado miembro de la CARICOM, Suriname aplica la política sobre la juventud que propugna esta organización. Creó en 2004 el Instituto Nacional de la Juventud, que tiene por objeto llevar plenamente a la práctica el derecho de participación de los jóvenes a nivel gubernamental, de manera de hacer efectivas las políticas para la juventud. Las principales tareas del Instituto son facilitar al Gobierno información y observaciones con el fin de establecer una política armoniosa sobre la juventud, que sea útil para la comunidad, y supervisar la ejecución de esa política.

88. El Gobierno implementó un modelo de Parlamento de la Juventud. La participación de Suriname en el Programa de Embajadores de la Juventud de la CARICOM fue una indicación concreta de que los jóvenes deben tener la oportunidad de expresar sus puntos de vista y sus opiniones libremente y con independencia, para llevar a sus pares a reflexionar acerca de la forma de configurar su propio futuro.

89. Las Naciones Unidas proclamaron 2010 el Año Internacional de la Juventud y, en ese marco, la República de Suriname fue escogida sede de la Cumbre Regional sobre Desarrollo de la Juventud y de la primera Cumbre Especial de los Jefes de Estado de la

CARICOM sobre Desarrollo de la Juventud. En esa ocasión, se presentaron las conclusiones del informe del Comité de Desarrollo de la Juventud de la CARICOM y, en la Declaración de Paramaribo del 30 de enero de 2010, los Jefes de Estado reiteraron su adhesión al desarrollo y la participación activa de los jóvenes en todas las áreas de la vida. Aproximadamente 300 adolescentes de 12 a 25 años de todos los distritos participaron en el último Congreso Nacional de la Juventud, celebrado en abril de 2012.

V. Entorno familiar y modalidades alternativas de cuidado (arts. 5, 18 (párrs. 1 y 2), 9 a 11, 19 a 21, 25, 27 (párr. 4) y 39 de la Convención)

A. Entorno familiar (comentarios 38 y 39)

90. Con referencia a la recomendación del Comité de que se conceda asistencia financiera adecuada y de otro tipo a las familias (observaciones finales de 2007, párr. 39), el Gobierno quisiera informar al Comité que, en el Plan Nacional de Desarrollo de 2012 a 2017, proclamado por el Presidente de Suriname, se respalda el contrato social prometido. Son fundamentales en este contrato las inversiones en capital humano destinadas a lograr rápidamente mejoras en los sectores de la educación, la salud y la protección social, tanto en términos de calidad como de ampliación del acceso.

91. El Gobierno reconoce que una elevada proporción de surinameses vive por debajo de la línea de pobreza⁶ y que se necesita con urgencia una reforma estructural. Como se menciona en el informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las principales estrategias de erradicación de la pobreza apuntan a aumentar el empleo digno y productivo, reducir las desigualdades económicas y sociales, y reformar el sistema asistencial conocido como red de protección social. Entre los servicios que se prestan se cuentan programas dirigidos a los pobres, los jóvenes, los niños, los ancianos y las personas con discapacidad atendidas en el hogar, e incluyen apoyo financiero y social a los necesitados: asignación por hijo a cargo; asistencia para la compra de calzado y uniformes escolares, transporte escolar, matrículas y comidas; una asignación especial para los niños con discapacidad; tarjeta para atención médica; y subsidios para instituciones dedicadas al cuidado de los niños, en su mayoría administradas por el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública. El principal programa es el de tarjetas médicas, que financia parcialmente los costos de la atención de la salud.

92. En el informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Gobierno reconoce la necesidad de volcarse a programas orientados al desarrollo y la prevención, antes que al alivio de las desigualdades existentes. Los esfuerzos más importantes para lograr este cambio han tenido como corolario la elaboración del programa de transferencias condicionadas de efectivo, constituido por dos componentes clave: 1) la mejora del sistema de selección de beneficiarios y 2) la unificación y el condicionamiento de las transferencias monetarias. Esta estrategia tiene como objetivo fortalecer a las personas pobres y vulnerables mediante programas que las ayuden a romper el círculo de la pobreza.

93. En 2012 se suscribió con el BID el programa de transferencias condicionadas de efectivo, por un monto de 20 millones de dólares de los Estados Unidos y un período de

⁶ En 2008, la Oficina General de Estadística (*Anuario Estadístico 2008*) estimaba la línea de pobreza para un hogar compuesto por dos adultos y dos niños en 1.486 dólares surinameses (unos 530 dólares de los Estados Unidos). Si bien no hay datos fidedignos, cabe suponer que la mayor parte de la población vive por debajo de la línea de pobreza.

cinco años. Se han iniciado los preparativos para ejecutar el programa y, según se prevé, las primeras transferencias se realizarán en 2013.

B. Niños privados del cuidado de los padres (comentarios 40 y 41)

94. No se dispone de datos confiables acerca de la proporción de niños que crecen sin sus padres biológicos. Según la encuesta de indicadores múltiples de 2006, se encontraba en esa situación alrededor del 9,3% de los niños de todo el país, cifra que aumentaba al 18,4% en las zonas rurales. En 2010, la encuesta mostró que el 8% de los niños vive sin sus padres biológicos.

95. Los datos disponibles sobre el número de instituciones de acogimiento residencial surgen de distintas fuentes, entre ellas un inventario realizado en 2000 (Nikos 2000), el Censo Nacional y el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública, que está encargado de la inscripción y el otorgamiento de subvenciones a las instituciones asistenciales. En 2006 se inició la inscripción nacional de instituciones dedicadas al cuidado de niños, y se estableció el sistema de seguimiento de los niños que necesitan protección especial. A través de formularios elaborados al efecto, se comenzaron a reunir datos sobre los niños alojados en estas instituciones, con inclusión de datos relativos a malos tratos y descuido, niños en conflicto con la ley y niños con discapacidad.

96. Si bien el inicio fue muy prometedor, este sistema de seguimiento no se mantuvo adecuadamente debido a que las instituciones no suministran regularmente la información pertinente. Las instituciones inscritas entregan los formularios completados apenas dos veces o incluso una sola vez al año. Además, muchas de ellas no responden los cuestionarios porque hacerlo les lleva mucho tiempo o les resulta demasiado complicado. La información proporcionada por las instituciones no se verifica.

97. En vista de estas lagunas en la información, es difícil efectuar el seguimiento correspondiente y elaborar una política adecuada para contribuir a atender las necesidades de los niños que precisan protección especial y las instituciones, así como para prestarles los servicios pertinentes.

98. En el anexo se presenta un panorama general del número y los tipos de instituciones de acogida de niños existentes en Suriname desde 2000, así como del número de niños alojados en ellas (véanse los cuadros 25, 26 y 27).

99. Basándose en los datos disponibles, la Oficina de Derechos del Niño estima que el número total de niños alojados en establecimientos de acogida oscila entre 2.000 y 3.000. Para un país cuya población total asciende a 436.000 habitantes (162.000 de los cuales son niños), esta cifra es excesivamente alta (1,2 al 1,9% del número total de niños) (SAACRS, 2010). Pese a ello, hay un serio déficit en la oferta de modalidades alternativas de cuidado, ya que las dos principales instituciones estatales dedicadas al cuidado de niños y niñas no están en funcionamiento. La institución de acogida Mi Abri para niñas está cerrada desde 1994, y la institución para niños denominada Koela no está funcionando adecuadamente debido al deplorable estado del edificio; por el momento, solo hay tres niños alojados en ella.

100. A fin de compatibilizar con la Convención las normas sobre modalidades alternativas de cuidado, el Gobierno ha procurado regular las instituciones dedicadas al cuidado de los niños y proteger los derechos infantiles dentro de estas instituciones. A este respecto, se prepararon y se presentaron al Parlamento en 2009 dos importantes proyectos de ley, uno de ellos destinado a proteger a los niños en instituciones de acogimiento residencial y guarderías, y el otro relativo a las instituciones asistenciales. Este último contiene disposiciones que regulan los cuidados que reciben los grupos atendidos en

instituciones asistenciales, en especial los niños y jóvenes, las personas con discapacidad y los ancianos. En 2010, como parte del marco legislativo, se redactaron normas vinculadas al ámbito del desarrollo en la primera infancia y encaminadas a garantizar la calidad de la atención institucional de los niños, todas ellas en consonancia con las normas internacionales pertinentes. Esta normativa se relaciona con el proyecto de ley marco de instituciones asistenciales, que aguarda la aprobación definitiva del Parlamento.

101. En 2010 se revisó nuevamente el proyecto de ley de instituciones asistenciales. En la nueva versión, el sistema vigente de concesión de licencias se reemplazó por otro que impone, a todas las instituciones dedicadas al cuidado de los niños, requisitos específicos para su certificación basados en las normas establecidas para el cuidado de niños, ancianos y personas con discapacidad. Solo las instituciones certificadas se incluirán en el Registro Nacional de Instituciones Asistenciales. Mediante estas modificaciones, el Gobierno está incorporando más garantías para proteger contra la violencia y el maltrato a los niños atendidos en instituciones.

102. El Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública ha comenzado a reunir datos en forma regular para contribuir al examen del proyecto de ley, en especial con relación al número de instituciones, el número de niños que residen en ellas, el número de miembros del personal y otros aspectos referentes al sistema de acogimiento. Asimismo, se han vuelto a estudiar algunas cuestiones para actualizar la información, por ejemplo, el censo de instituciones de acogimiento residencial. Antes de que se apruebe la ley, el Ministerio mencionado también inició una campaña de sensibilización sobre las normas proyectadas relativas a las instituciones dedicadas al cuidado de los niños, con la cooperación de la Asociación de Instituciones Sociales Privadas y el apoyo del Comité de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia, otros prestadores de atención y servicios públicos y privados, el Parlamento, miembros de los consejos de los distritos y la Policía. Esta etapa preparatoria incluyó talleres, actividades de capacitación y orientación.

103. En previsión de la aprobación del proyecto de ley de instituciones asistenciales, en 2009 se creó un comité presidido por el Ministerio citado, encargado de vigilar y supervisar las instituciones de acogimiento residencial de niños. La vigilancia incluye también la detección de casos de malos tratos que se produzcan en ellas. Este comité es intersectorial y comprende a todas las entidades de gobierno que intervienen en la política sobre la infancia, es decir, los Ministerios de Asuntos Sociales y Vivienda Pública, de Justicia y Policía, de Educación y Desarrollo de la Comunidad, de Deportes y Asuntos de la Juventud, y de Salud. Antes de que se apruebe la ley marco de instituciones asistenciales, este comité tiene a su cargo las tareas de sensibilizar sobre las normas proyectadas aplicables a las instituciones dedicadas al cuidado de los niños y examinar la calidad de la atención que ellas prestan. La supervisión también incluye la detección de malos tratos dentro de las instituciones. El comité controla y vigila el sector de cuidados de los niños y denuncia ante la Policía los malos tratos detectados, cuando se pueden iniciar acciones basadas en la ley penal. Sin embargo, debido a la falta de legislación adecuada, en muchos casos en los que los cuidados proporcionados no se ajustan a las normas proyectadas, la Policía no está autorizada a intervenir.

104. Pese a la falta de legislación apropiada para regular el sector de acogimiento residencial de niños, el comité puede actuar en casos de malos tratos a los niños basándose en otros documentos normativos.

105. El Ministerio de Justicia y Policía tomó medidas para evaluar y, cuando fuera preciso, fortalecer la Oficina de Asuntos Familiares y Jurídicos. En los últimos años, esta división no funcionó adecuadamente debido a problemas edilicios y la falta de personal calificado.

C. Colocación en hogares de guarda (comentarios 42 y 43)

106. La Fundación de Acogimiento Familiar de Suriname tiene la misión de ofrecer hogares de guarda temporal o a largo plazo a niños de 0 a 18 años de Suriname que no pueden vivir con sus propios padres o su familia. Este cometido se basa en lo dispuesto en el artículo 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que enuncia que los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y la asistencia especiales del Estado. La Fundación está haciendo todo cuanto está a su alcance para hallar más familias de guarda. En la revisión del Código Civil de Suriname también se tomará en cuenta la adhesión al Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. En el ámbito de los recursos humanos, la Fundación recibe ayuda del Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública: dos funcionarios del Ministerio trabajan para ella a tiempo completo.

107. Con respecto a la inscripción privada para la colocación de niños en una familia de guarda, la solicitud se deriva al Departamento de Cuidados del Niño y el Adolescente, del Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública, que está encargado de la protección social de los niños y estudia las circunstancias del caso para verificar las declaraciones de los solicitantes. Esta diligencia es importante porque se necesita una indicación oficial para la guarda.

108. Una importante ayuda que el Ministerio otorga a la Fundación de Acogimiento Familiar de Suriname es la tarjeta médica para niños colocados en hogares de guarda. Las cifras de la Fundación muestran que los pedidos de colocación en hogares de guarda cursados por las instituciones de acogida de niños están disminuyendo considerablemente. Mientras que en 2005 la Fundación recibió 51 pedidos de estas instituciones, en 2012 ingresó apenas 1 pedido. Por el contrario, se recibieron más solicitudes de colocación de niños cursadas por familias, que alcanzaron el número máximo de 44 en 2009. Desde entonces, este número disminuyó y en 2012 se recibieron solo 8 solicitudes. En 2011 y 2012 se pudo colocar en hogares de guarda a casi todos los niños inscritos, hecho que guarda relación con el número relativamente reducido de inscritos (véanse más detalles en el cuadro 27 del anexo). En años anteriores, solo se logró colocar a aproximadamente la mitad de los niños inscritos. En estos casos, lo más probable es que los niños sean alojados en instituciones o sean atendidos por amigos o una familia allegada (en calidad de "*kweekje*"). No hay ningún dato acerca de la proporción o el número de niños en acogimiento informal. El proyecto de ley sobre los niños acogidos en hogares de guarda no se ha presentado todavía al Ministerio de Justicia y Policía. Desde 2005, está en proceso de reelaboración.

D. Adopción (comentarios 44 y 45)

109. Con la revisión del Código Civil, el Gobierno incluirá disposiciones, en la medida de lo necesario, para garantizar el pleno cumplimiento de las adopciones nacionales e internacionales con el artículo 21 y otras disposiciones de la Convención. El Gobierno está manteniendo, con las partes interesadas pertinentes, conversaciones acerca de la ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional, con la que se espera seguir avanzando en el transcurso de 2013.

E. Violencia, malos tratos y descuido (comentarios 46, 47 y 48)

110. Del total de 1.276 niños inscritos en instituciones de acogida, se sabe que 264 han sufrido malos tratos o descuido, principal razón por la cual fueron colocados en ellas (SAACRS, 2010).

Abusos sexuales

111. Los datos disponibles sobre violencia y malos tratos hacia los niños se refieren principalmente a casos de violencia sexual, denunciados por la Fundación del Niño, que da refugio a niños víctimas de abusos sexuales, o por la Policía de Menores. Los datos indican un aumento de la violencia sexual contra los niños, situación que podría atribuirse en parte al hecho de que los casos se denuncian más debido a que se ha tomado mayor conciencia del problema. No obstante, las cifras no dejan de ser alarmantes (véanse los gráficos 18 y 19 del anexo).

112. La enorme mayoría de las víctimas de abusos sexuales son niñas (casi el 90%), mientras que es más frecuente en la categoría etaria de 0 a 14 años. Casi todos los autores de estos delitos son varones, algunos de ellos adolescentes.

113. El único refugio para niños que han sufrido abusos sexuales está permanentemente bajo amenaza de cierre por falta de fondos. Hace algunos años, el principal donante (extranjero) retiró su contribución anual debido a la disminución del acceso a la ayuda internacional. Desde entonces, la Fundación depende en gran medida de subsidios estatales, cuyos montos son limitados y solo cubren los sueldos del personal (para más información, véanse los cuadros 62 a 64 y el gráfico 18 del anexo estadístico).

Descuido y malos tratos en instituciones de acogida de niños

114. La práctica muestra que, en algunas instituciones de acogida, hay indicios claros de violación de los derechos del niño. Desde 2004, se han denunciado a la Policía distintos casos de abusos. En los últimos cinco años, en el período de 2007 a 2011, la Policía recibió denuncias de abusos sexuales contra niños alojados en 13 instituciones diferentes. La mayoría de estas denuncias (4) se recibieron en el año 2007. En 2010, se denunciaron 3 casos y en 2011, 1. En el mismo período, 6 instituciones dedicadas al cuidado de niños (de acogimiento residencial y guarderías) fueron acusadas de presuntos abusos. El caso más reciente se denunció en 2012.

115. El Comité de Supervisión de Instituciones de Acogida de Niños denunció dos casos a la Policía: en uno de ellos se realizaron una investigación y una inspección minuciosas. En el otro, el Comité logró cerrar el establecimiento (una guardería). Pese a estas medidas, en general, el funcionamiento y la influencia del Comité a la hora de prevenir y reducir el maltrato de niños han resultado ser limitados. No se realizan visitas de inspección periódicas y tampoco hay cooperación institucionalizada con la Policía. Estas limitaciones son consecuencia inevitable del hecho de que el Comité carece de atribuciones legales para tomar medidas más eficaces.

Violencia juvenil

116. En la Encuesta sobre Seguridad Ciudadana del PNUD 2010, se reunieron datos sobre la violencia entre adolescentes de 15 a 24 años en cinco países del Caribe, incluida la República de Suriname. Los jóvenes informaron de abusos en distintos ámbitos: en la comunidad (secuestro y violación), en la escuela (maltrato verbal y físico) y en sus hogares (maltrato y violencia doméstica). Más del 14% de los encuestados informaron que habían sido víctimas de violencia doméstica en múltiples ocasiones, pocas veces o en una ocasión. El 19,1% de los encuestados de Suriname informaron haber sufrido violencia doméstica. La

mayoría de los encuestados que habían informado haber padecido este tipo de violencia en múltiples ocasiones (el 4,1%) eran residentes de Suriname y de Antigua y Barbuda.

117. En la respuesta nacional contra la violencia doméstica se han tomado distintas medidas y se han desarrollado diversas actividades, como campañas de educación y sensibilización, el establecimiento de estructuras de coordinación y prevención, y la prestación de servicios a las víctimas, que se presentan brevemente a continuación, junto con los principales interesados que actúan en el tema:

a) Oficina de Asuntos de la Mujer y el Niño del Ministerio de Justicia y Policía (2007): Se creó para trabajar de manera coordinada con la Policía, dentro del Ministerio, en cuestiones vinculadas a los jóvenes, la moral y el género, en relación con los compromisos asumidos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

b) Grupo Directivo contra la Violencia Doméstica (2008): Se creó y adquirió carácter oficial mediante la firma de un acuerdo de cooperación entre seis ministerios el 5 de marzo de 2008, con el objetivo de regular la colaboración mutua para combatir la violencia doméstica. Está encargado de formular una política integral de prevención y reducción de este tipo de violencia. Uno de los primeros logros del Grupo fue la instalación de un refugio para las víctimas (agosto de 2010).

c) Por iniciativa del Ministerio de Justicia y Policía, en marzo de 2010 se creó una plataforma nacional, compuesta por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales destinadas a combatir la violencia contra la mujer, y presidida por la STGGV. Una de las tareas de la plataforma consiste en elaborar un programa encaminado a combatir la violencia doméstica, con la colaboración del Grupo Directivo.

d) La Fundación Detengamos la Violencia contra la Mujer (SSGTV), creada en 1992, es uno de los principales asociados del Gobierno para la ejecución de políticas y programas de prevención y reducción de la violencia doméstica. Proporciona los siguientes servicios: apoyo individual a las víctimas, las familias y los asociados; grupos de autoayuda para las víctimas de sexo femenino y para los autores de actos de violencia doméstica; orientación para estos últimos; y educación y capacitación de distintos grupos de prestadores de servicios para organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Desde 2009, la Fundación ha logrado aumentar la participación de la comunidad en la respuesta contra la violencia doméstica mediante la creación de redes en cinco distritos (Para, Saramacca, Commewijne, Wanica y Nickerie), en estrecha colaboración con las autoridades locales. Varios expertos de la SSGTV, la Oficina de Lucha contra el Alcohol y las Drogas, y la Fundación del Niño impartieron capacitación a unos 500 miembros de la comunidad, entre ellos funcionarios públicos, docentes, asistentes sociales, agentes policiales, pastores y otros prestadores de servicios. Estas redes constituyen la primera respuesta ante la violencia doméstica. Sus responsabilidades incluyen la detección temprana de la violencia de género o doméstica y de sus síntomas, y la denuncia o la derivación de los casos a las autoridades o los cuidadores pertinentes. Las redes de cada uno de los distritos celebran reuniones mensuales para intercambiar experiencias e ideas. En noviembre de 2012, la SSGTV organizó un congreso nacional sobre violencia doméstica para reforzar la cooperación con las partes interesadas gubernamentales y no gubernamentales.

e) Otras ONG, en especial el Centro de Derechos de la Mujer y la organización de derechos humanos Moiwana, han actuado en los ámbitos de la investigación, la concienciación y la capacitación de los prestadores de servicios.

f) El Departamento de Educación de los Jóvenes perteneciente a la Policía de Menores efectúa tres visitas por semana a diferentes escuelas de Paramaribo y las zonas adyacentes, según un calendario rotativo, para realizar actividades de divulgación y

concienciación sobre los abusos padecidos por los niños y recabar e investigar denuncias sobre violencia doméstica.

g) Mediante un programa televisivo semanal, la Policía de Menores también sensibiliza a la población acerca de los abusos sexuales, el uso indebido de drogas y el abuso del alcohol.

h) Línea telefónica de asistencia a los niños (2008): El Gobierno opera esta línea (123), que permite proporcionar consejos y ayuda a los niños que los necesitan. En 2008 la utilizaron 5.998 niños y en 2009, 9.788. Se están realizando campañas de promoción para difundir las actividades de la línea. Por este medio, los niños tienen la posibilidad de denunciar cualquier violación de sus derechos.

i) Fundación del Niño: Es el único servicio que brinda albergue y apoyo psicosocial a los niños que han sufrido maltrato físico o abusos sexuales. En los últimos 30 años, con los limitados recursos humanos y financieros a su disposición prestó servicios a niños de 3 a 15 años de edad. El centro alberga a alrededor de 40 niños y por lo general está totalmente ocupado. En los últimos años, la Fundación tuvo que hacer varios llamados públicos de emergencia al Gobierno por carecer de fondos para costear los sueldos de su personal, que se compone de 12 cuidadores. La Fundación recibe anualmente del Estado un subsidio de 325.000 dólares surinameses, que es solo la mitad del presupuesto solicitado. Los esfuerzos por movilizar recursos de donantes son cada vez más arduos, ya que los donantes sostienen que pagar los sueldos del personal encargado de prestar servicios a los grupos vulnerables es responsabilidad del Gobierno.

j) Capacitación: Se organizan programas de capacitación esporádicos y regulares para asistentes sociales, agentes policiales, funcionarios públicos, consejeros familiares y otras personas que participan en la prevención y la reducción de la violencia doméstica y cuestiones conexas.

k) Orientación para autores de actos de violencia doméstica: Basándose en la legislación sobre violencia doméstica, el Ministerio de Justicia y Policía ha reconocido oficialmente a dos asistentes sociales de la Fundación Detengamos la Violencia contra la Mujer como consejeros de autores de esos actos.

l) Establecimiento de un albergue: En agosto de 2010 se estableció en Paramaribo un albergue protegido para víctimas de violencia doméstica y sus hijos, bajo la supervisión del Ministerio de Justicia y Policía. Antes de la inauguración, el Ministerio organizó, en noviembre de 2009 y febrero de 2010, sendos cursos de capacitación sobre refugios para mujeres maltratadas. El personal que presta cuidados en el albergue también recibió instrucción de la SGGTV. Hasta ahora, 18 mujeres han hecho uso de los servicios del lugar.

m) Revisión legislativa: Con respecto a la prevención de la violencia sexual contra los niños y la respuesta frente a ella se redactaron más artículos del Código Penal acordes con la Convención. Últimamente, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Violencia Doméstica (véase también la sección I.A sobre legislación).

n) Centro de Atención a las Víctimas: Dentro del Ministerio de Justicia y Policía, las unidades de atención y apoyo a las víctimas se reforzaron y se equiparon mejor para prestar cuidados a los niños víctimas. En 2007 y 2008 se crearon sendos Centros de Atención a las Víctimas en Paramaribo y Nickerie, que tienen por objeto prestar cuidados y apoyo a quienes han sufrido violencia doméstica, delitos penales y delitos sexuales, incluidos los niños. Los servicios consisten en ayuda con cuestiones judiciales, sociales y médicas, con la colaboración de otras instituciones pertinentes. El Ministerio de Justicia y Policía también distribuyó "guías sociales", que suministran direcciones e información de contacto de todos los servicios a disposición de las víctimas de violencia.

o) Mejoras en la reunión de datos: La Fundación Detengamos la Violencia contra la Mujer está recopilando datos sobre el número de víctimas que necesitan asesoramiento, asistencia y orientación. La Policía también está reuniendo regularmente información extraída de las denuncias de casos de violencia doméstica.

p) El Gobierno intensificó su cooperación con distintas ONG y medios de comunicación para prevenir y reducir la violencia doméstica. Durante la conmemoración mundial de los 16 Días de Activismo de los dos últimos años (2011 y 2012), la Oficina Nacional de Política de Género se ocupó de que la violencia doméstica recibiera más atención en los medios y difundió declaraciones contra la violencia de género formuladas por personalidades que son modelos de conducta para el público.

q) En 2010, el Instituto de Estudios Universitarios Superiores e Investigación de la Universidad de Suriname creó un programa trienal sobre prevención del maltrato de niños (PREKIMI), con apoyo técnico y financiero de instituciones holandesas. El programa incluye el estudio de las disposiciones de la legislación nacional que aún no se han armonizado con la Convención, las percepciones y la prevalencia de los abusos padecidos por los niños en algunas comunidades y el desarrollo de la capacidad de los prestadores de servicios para ofrecer orientación, asesoramiento y tratamiento a niños víctimas de violencia y sus cuidadores.

VI. Salud básica y bienestar (arts. 6, 18 (párr. 3), 23, 24, 26 y 27 (párrs. 1 a 3) de la Convención)

A. Niños con discapacidad (comentarios 49, 50, 51 y 52)

118. Los datos de la encuesta de indicadores múltiples de 2006 muestran que el porcentaje de niños de Suriname de 2 a 9 años de edad que presentan por lo menos una discapacidad informada es del 23,7% y que no se observa una diferenciación importante entre las zonas urbanas, rurales costeras y rurales interiores, así como tampoco en función del nivel de educación de la madre ni del índice de riqueza del hogar⁷ (véanse también los cuadros 28 y 29 del anexo).

119. Según el análisis de la situación de los niños en Suriname (2010), los niños con discapacidad física o mental enfrentan numerosas dificultades: cuidado insuficiente en las instituciones asistenciales para niños, falta de oportunidades u oportunidades limitadas para obtener una educación adecuada, falta de oportunidades de recreación y desarrollo social con otros niños, estigmatización en la sociedad y en el seno de la familia, y riesgo de violencia o maltrato por parte de prestadores de servicios y familiares.

120. La mayoría de los prestadores de servicios, incluidos los docentes, no cuentan con la formación adecuada para el cuidado de los niños con discapacidad. Hay pocas escuelas especiales y pocas prestaciones de otro tipo para los niños con discapacidad, y son todavía más escasas aquellas dedicadas a los adolescentes, mientras que no hay ninguna para los niños que viven en el interior. Las pocas escuelas que existen muchas veces no están reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

121. Los conocimientos acerca de la temática de la discapacidad infantil en Suriname son deficientes. La discapacidad no se detecta tempranamente, y hay escasez de servicios y de prestadores calificados. En el Plan de Acción Nacional para la Infancia 2009-2014 se dedica un capítulo a las medidas relacionadas con los niños con discapacidad. En 2004, el Gobierno creó un equipo multidisciplinario, la Junta Nacional Consultiva para la Política

⁷ Resumen de la encuesta de indicadores múltiples 3, de 2006.

sobre Discapacidad, que reúne a psicólogos, especialistas en educación, trabajadores sociales escolares, logopedas, expertos en dislexia y fisioterapeutas.

Legislación y política

a) En marzo de 2007, el Estado parte suscribió la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aunque todavía no la ha ratificado. El Protocolo Facultativo, por su parte, no se ha firmado ni ratificado. Suriname no cuenta con legislación respecto de los niños o los adultos con discapacidad. En su respuesta al último Examen Periódico Universal, el Estado parte reiteró el proceso en curso tendiente a ratificar la Convención y el Protocolo Facultativo.

b) El Estado parte está redactando un proyecto de ley de educación especial, cuyo propósito será, específicamente, garantizar la educación especial (y complementaria) y la protección para los niños con discapacidad. El proyecto de ley de educación primaria ya fue debatido entre los interesados y actualmente se halla en proceso de revisión por el Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

c) En 2004, la Junta Nacional Consultiva para la Política sobre Discapacidad tomó la iniciativa de elaborar un plan de políticas relativas a las personas con discapacidad para el período de 2005 a 2009. En él se revisan las intervenciones referentes a la legislación, la conciencia pública, el transporte, la educación, el empleo, los servicios sociales básicos y la recreación. La implementación estuvo a cargo de los actores estatales y no estatales pertinentes. El Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública, a través de su comité de políticas, tiene previsto actualizar su plan de políticas para los próximos cinco años teniendo en cuenta los compromisos asumidos en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. A fin de divulgar las políticas y su implementación, se dará al documento amplia difusión, tanto dentro como fuera del sector público, y en especial entre los prestadores de servicios y los encargados de tomar decisiones pertinentes. También hay preparativos en marcha para crear un mecanismo de seguimiento y formular planes de acción con estipulación de costos y de plazos.

Servicios y programas en curso e impulsados por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales

a) Preparación de un plan de estudios sobre las personas con discapacidad para que los docentes de enseñanza primaria creen conciencia entre los alumnos.

b) En el Centro de Educación Médica, los padres de niños con discapacidad pueden solicitar asistencia e información con respecto a la crianza, la orientación y el apoyo. En 2010, este centro lanzó un nuevo proyecto de capacitación práctica de grupos pequeños de niños que presentan problemas de comportamiento sobre los aspectos del cambio de comportamiento, con participación activa de los padres.

c) Fomento de la creación de asociaciones de padres de hijos con discapacidad.

d) Implementación de una campaña de concienciación pública sobre los niños con discapacidad, y formación de los trabajadores de salud de clínicas para menores de 5 años destinada a mejorar las aptitudes para detectar tempranamente trastornos del crecimiento y el desarrollo.

e) Suministro de equipos de prueba para detección precoz (juegos Von Wiegen) a clínicas para menores de 5 años y otros organismos pertinentes.

f) Servicios financieros para las personas con discapacidad, que incluyen asistencia financiera para los niños con discapacidad, cuyos padres reciben una asignación mensual de 325 dólares surinameses por niño.

g) Subsidio para las instituciones asistenciales y otras organizaciones que brindan atención a los niños con discapacidad.

h) El Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad está redactando un documento de política sobre la educación especial en todos los niveles, que incluye la revisión de los planes de estudios.

B. Derecho a la salud y acceso a servicios sanitarios (comentarios 51 y 52)

122. Los datos presentados en el informe de situación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2009 (2010), así como los resultados de una reciente encuesta de indicadores múltiples de alcance nacional (2010), señalan diversos niveles de avance hacia la consecución de las metas de los ODM relacionadas con la salud en Suriname. La prevalencia de los niños con bajo peso se redujo del 15% en 2000 al 9,9% en 2006, y disminuyó aún más hasta llegar al 5,8% en 2010 (encuesta de indicadores múltiples de 2010). La tasa de mortalidad materna pasó de 153 a 82,5 en 2011. Las muertes por paludismo se redujeron drásticamente de 5,9 en 1995 a cero en 2011 (Plan para el Sector Sanitario).

123. La atención prenatal (brindada por un médico, un enfermero o una partera) es relativamente alta en Suriname: el 91% de las mujeres la reciben por lo menos una vez durante el embarazo. La cobertura de la atención prenatal asciende al 94% en las zonas urbanas, mientras que en las zonas rurales es del 84% y es un poco más baja, del 76%, en las regiones rurales interiores de Sipaliwini y Brokopondo. Entre la gran mayoría de mujeres que recibieron atención prenatal de un médico, un enfermero/partera o un agente de salud de la comunidad, las tasas respectivas fueron del 71%, el 19% y el 4% (encuesta de indicadores múltiples de 2010). La enorme mayoría de los nacimientos tiene lugar en centros sanitarios: en 2006, se produjo en ellos el alumbramiento del 92% de los nacidos vivos. En 2011, la proporción de partos en establecimientos de salud se incrementó levemente al 92,3% (véase también el cuadro 30).

Mortalidad infantil

124. La tasa de mortalidad infantil (número de defunciones de lactantes, 28 días después del nacimiento, y de lactantes de hasta 1 año de edad por 1.000 nacidos vivos) se mantuvo bastante estable; pasó de 20,2 en 2000 a 15,1 en 2011. Entre 2000 y 2011, las principales causas de muerte de los niños de esta categoría fueron las malformaciones congénitas, las enfermedades originadas en el período prenatal y las enfermedades infecciosas (infecciones respiratorias y gastrointestinales, y septicemia).

125. La tasa de mortalidad perinatal se redujo de 35,8 en 2000 a 27,2 en 2011, mientras que la tasa de mortalidad neonatal bajó de 13,4 en 2000 a 11,2 en 2011. La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años se redujo de 27 en 2000 a 17,5 en 2011. No obstante, sigue existiendo una brecha enorme con la meta de los ODM para 2015, que está fijada en 10,9. Las principales causas de muerte fueron las enfermedades respiratorias (29%), las malformaciones congénitas (34%), la septicemia bacteriana (15%) y el crecimiento fetal inadecuado (13%). Entre 2000 y 2011, las principales causas de muerte en el grupo de 1 a 4 años de edad fueron las causas externas (ahogamiento accidental, sofocación accidental, accidentes de tránsito) y las enfermedades infecciosas (infecciones respiratorias, gastrointestinales y por VIH, y septicemia). Las muertes de niños de 1 a 4 años se redujeron de 69 en 2000 a 41 en 2009. Entre los años 2000 y 2009, se produjeron aproximadamente 15 muertes anuales de niños de 5 a 9 años, que obedecieron

principalmente a causas externas y, en menor grado, a enfermedades infecciosas (Plan para el Sector Sanitario 2012).

126. Los siguientes son algunos de los principales logros alcanzados:

a) Introducción de la Estrategia de Gestión Integrada de la Salud Materna e Infantil en el sistema sanitario. Esta estrategia contribuirá a incorporar la asistencia maternoinfantil en los programas nacionales, y aumentará la normalización y la aplicación de normas y protocolos actualizados en el cuidado de las madres y los niños en general (incluida una política de lactancia materna);

b) En el período de 2000 a 2011, la tasa de mortalidad materna se redujo de 153 por 100.000 nacidos vivos a 82,5 por 100.000 nacidos vivos. Para alcanzar la meta del ODM, esta cifra deberá reducirse aún más, hasta llegar a 50 por 100.000 nacidos vivos (véanse los gráficos 12 al 14 del anexo estadístico).

c) Se ha realizado una Evaluación de Necesidades para una Maternidad Segura a nivel nacional y se está preparando un plan de acción para mejorar la salud materna y perinatal.

d) La tasa de mortalidad perinatal se redujo de 35,8 en 2000 a 27,2 en 2011. De igual forma, la tasa de mortinatalidad disminuyó de 23,9 en 2000 a 18,5 en 2009.

e) Aumento de la cobertura de la detección de VIH en las embarazadas: En 2005, el 78% de todas las embarazadas se sometieron a una prueba de VIH. En 2010, la proporción aumentó al 84%.

f) El porcentaje de embarazadas seropositivas que recibieron tratamiento con antirretrovirales a fin de reducir la transmisión de la madre al hijo aumentó del 64% en 2006 al 79% en 2007, y luego al 83% en 2008.

g) En 2011, el 98% de los niños nacidos de mujeres seropositivas recibieron antirretrovirales (Informe de Suriname para el UNGASS, 2012).

h) Reducción de las infecciones de VIH por transmisión de la madre al hijo: los casos anuales de niños con VIH/SIDA se redujeron de 28 en 2004 a 15 en 2008, y cayeron todavía más en 2011, cuando se le diagnosticó VIH a un solo bebé.

i) La proporción de niños de 1 año que recibieron la vacuna contra el sarampión aumentó del 71,1% en 2000 al 85,0% en 2011.

127. La política sanitaria actual está dictada por el Plan para el Sector Sanitario, 2011-2018 y el Plan de Políticas del Ministerio de Salud. El principal objetivo es garantizar una atención de la salud integrada, eficaz y de calidad para todos los ciudadanos. Las metas específicas relacionadas con la salud de los niños son las siguientes:

a) Reducir la tasa de mortalidad infantil de 19,2 en 2004 a 7 en 2015;

b) Reducir la tasa de mortalidad en la niñez de 24,5 en 2004 a 10 en 2015;

c) Reducir la tasa de mortalidad materna de 85 en 2004 a 50 en 2015;

d) Aumentar la cobertura de vacunación del 85% en 2004 al 100% en 2015;

e) Alcanzar la meta de los ODM de reducir la mortalidad materna a 50 por 100.000 nacidos vivos.

Paludismo

128. Desde 2004, la Misión Médica (*Medische Zending*), con la asistencia del Fondo Mundial y la Unión Europea y en estrecha cooperación con la Oficina de Salud Pública, está implementando un programa nacional de lucha contra el paludismo, que tiene por

objeto reducir la transmisión de esta enfermedad en las comunidades de alto riesgo de las zonas del interior de Suriname mediante la ampliación de los servicios de atención sanitaria para las poblaciones nómadas de esas zonas, comenzando con el tratamiento del paludismo.

129. Los casos de paludismo se redujeron drásticamente de 15.000 en 2005 a 300 en 2010, mientras que no se ha informado ninguna muerte por esta enfermedad desde 2006. El número de casos con paludismo diagnosticado entre los niños de 0 a 5 años de las zonas del interior disminuyó considerablemente, de 3.393 en 2001 a 48 en 2008. En noviembre de 2010, Suriname recibió el premio "Campeones del Paludismo en las Américas" en la sede de la Organización Panamericana de la Salud en la ciudad de Washington. También trata de prestar apoyo técnico a los países vecinos. El 99% del territorio de Suriname está libre de paludismo o presenta bajo riesgo de contraerlo. Se está trabajando para mantener la baja prevalencia y las bajas tasas de mortalidad relacionadas con el paludismo.

130. Las experiencias del pasado demuestran que el paludismo puede reaparecer si no se mantienen las medidas de control. Las medidas de prevención, sobre todo el uso de mosquiteros embebidos en insecticida, pueden mantener bajas las tasas de mortalidad y morbilidad por paludismo en los niños.

131. En las zonas donde el paludismo es prevalente, se examina a los niños mediante pruebas rápidas y se les administra de inmediato el tratamiento completo recomendado. A aquellos niños que presentan síntomas graves de la enfermedad, como fiebre o convulsiones, se los lleva de urgencia a un centro sanitario para que reciban el tratamiento correspondiente (véanse también los datos estadísticos en el cuadro 16 del anexo).

Vacunación

132. Según la encuesta de indicadores múltiples de 2010, aproximadamente el 83% de los niños de 18 a 29 meses de edad habían recibido tres dosis de la vacuna contra la poliomielitis, ya sea antes de su primer año de vida o antes de la encuesta. El 91% había recibido al menos la primera dosis de la vacuna antipoliomielítica. Con respecto a la vacuna contra el sarampión, se estima que el 78% de los niños de 18 a 29 meses de edad la habían recibido antes de los 18 meses. No obstante, de las estimaciones nacionales del Ministerio de Salud relativas a 2010 y 2011 surge que Suriname ha alcanzado un nivel de vacunación antisarampionosa superior al umbral internacional del 85%, por lo cual se lo puede categorizar como país "fuera de la zona de peligro". De acuerdo con estimaciones nacionales del Ministerio de Salud sobre los niños de 12 meses a 2 años de edad, se vacunaron contra la fiebre amarilla antes del primer año de vida el 79% en 2009, el 80,1% en 2010 y el 77% en 2011.

133. Entre las mujeres con un nacido vivo en los últimos 12 meses en las distintas regiones de Suriname, las mayores proporciones de mujeres vacunadas contra el tétanos neonatal fueron del 53% en Brokopondo y del 49% en Para. Las proporciones más bajas se observaron en Paramaribo (28%) y Coronie (29%). Teniendo en cuenta la pequeña proporción observada en Paramaribo, no resulta sorprendente que se haya vacunado contra el tétanos neonatal una menor proporción de mujeres en las zonas urbanas, en comparación con las mujeres en las zonas rurales. De hecho, se han observado proporciones similares en las zonas rurales, tanto costeras como del interior. Existe una relación inversa entre el nivel de educación de la madre y la proporción de mujeres vacunadas contra el tétanos neonatal, dado que aquellas con un nivel de educación más alto parecen tener menos probabilidades de aplicarse la vacuna. En general, se estima que el 36% de las mujeres de Suriname con un nacido vivo en los últimos 12 meses se han protegido contra el tétanos neonatal (encuesta de indicadores múltiples de 2010) (véase el cuadro 33 del anexo).

Agua potable y saneamiento

134. En general, el 95% de la población utiliza una fuente apropiada de agua potable: el 98,6% en las zonas urbanas y el 85% en las zonas rurales. En las zonas rurales costeras y en el interior, las proporciones respectivas son del 96% y del 71%, y son un indicio de que en las zonas rurales costeras existe un acceso más favorable a fuentes de agua apropiadas. En comparación con otras regiones, donde las diferencias entre las proporciones de la población con acceso a una fuente apropiada de agua potable son insignificantes, se han observado proporciones considerablemente más bajas en Sipaliwini (64%).

135. En Suriname, las zonas urbanas están asociadas con porcentajes más altos de cabezas de familia con un nivel de educación más elevado y una mayor concentración de hogares situados en niveles más altos del índice de riqueza. Por ello, no sorprende que los hogares cuya cabeza de familia es una persona con educación secundaria, como mínimo, tengan mayor probabilidad de acceso a una conexión al abastecimiento de agua en la casa o en el patio como fuente principal de agua potable, en comparación con aquellos hogares cuyas cabezas de familia carecen de educación. La situación se comparó con el uso de agua de lluvia como fuente principal de agua potable.

136. En Suriname, aproximadamente el 79% de todos los miembros de los hogares disponen de acceso a fuentes de agua y saneamiento mejorados. En las zonas urbanas, la proporción de la población con acceso a una fuente de agua apropiada y saneamiento mejorado es considerablemente más alta que en las zonas rurales (87% frente al 56%); sin embargo, en el caso de las zonas rurales, una proporción mucho más alta tiene acceso a instalaciones en las zonas rurales costeras (80%) que en el interior rural (23%). En las zonas rurales de Brokopondo y Sipaliwini, las proporciones respectivas son del 31% y el 21%. Aunque los valores son variables, se observan niveles mucho más favorables de acceso a agua potable apropiada y saneamiento en las demás regiones de Suriname, sobre todo en Coronie (96%) y en Nickerie (93%).

Nutrición

137. Los datos de la encuesta de indicadores múltiples de 2006 referidos a los niños menores de 5 años (n = 2257) indican que el 9,9% tenía un peso moderadamente inferior al normal, el 0,8% tenía un peso muy inferior al normal, el 7,7% presentaba un crecimiento moderadamente insuficiente y el 4,9% estaba moderadamente enfermo. En comparación con el nivel nacional, se observó un mayor porcentaje de niños con crecimiento muy insuficiente en el interior: 2,8% frente al 1,4% a nivel nacional.

138. Los datos correspondientes al período de 1995 a 2010 sobre malnutrición y hospitalización de los niños de 28 días a 10 años de edad muestran una tendencia descendente en el número de casos en todos los grupos etarios, principalmente entre los niños de 28 días a 11 meses y entre los niños de 1 a 4 años. En general, la internación de los niños menores de 5 años en una institución sanitaria disminuyó en los últimos 15 años.

139. La Encuesta Mundial de Salud a Escolares de 2009, que se llevó a cabo entre los niños de 13 a 15 años (n = 1698), muestra que aproximadamente el 7,5% tenía un peso inferior al normal y el 26% presentaba sobrepeso u obesidad. Estas cifras indican una doble carga de malnutrición y obesidad entre los niños de Suriname.

140. A fin de hacer frente a los problemas de nutrición, se ha elaborado una serie de normas y directrices. Los patrones de crecimiento infantil de la OMS están incorporados en una nueva inscripción sanitaria para niños, que ya se ha puesto en práctica y cuyas conclusiones muestran la necesidad de reestructurar la atención neonatal y la atención para niños menores de 5 años.

141. Se ha redactado y se ha aplicado experimentalmente un manual para mejorar el suministro de alimentos en las escuelas (jardines de infancia y escuelas primarias). A fin de ampliar la implementación, es necesario capacitar al personal adecuado de las escuelas, crear un mecanismo de apoyo para las escuelas, iniciar actividades tendientes a fomentar la conciencia en su personal e iniciar campañas informativas sobre los alimentos y bocadillos saludables en las escuelas. Asimismo, se recomienda tomar medidas para que los alimentos saludables resulten accesibles en las escuelas y cumplir con las condiciones para su venta en las escuelas (Plan para el Sector Sanitario 2012).

C. Salud de los adolescentes (comentarios 53 y 54)

Programa de Preparación para la Vida Cotidiana

142. En el marco de la respuesta nacional contra el VIH, el Ministerio de Educación ha creado un programa de prevención primaria denominado Programa de Preparación para la Vida Cotidiana. Después de muchos años de elaboración y de aplicación experimental, en 2011 finalmente se presentó ante el Consejo de Ministros, para su aprobación, un plan de estudios avanzado, que incluye clases para el 5º y el 6º grado de las escuelas primarias, y para el 1º y el 2º grado de las escuelas secundarias inferiores. En las escuelas primarias, las clases informativas sobre sexualidad se limitan al VIH y al abuso sexual. El plan de estudios para la educación secundaria es más completo y abarca 13 clases, en las que se abordan también el embarazo de adolescentes y el aborto. También se ha aplicado experimentalmente otro manual para la educación de los padres. En general, la respuesta de los estudiantes y de sus padres fue satisfactoria. La Unidad de Preparación para la Vida Cotidiana se creó en 2009 como un departamento específico del Ministerio de Educación y cuenta con una oficina y personal propios. Esta unidad reemplazó al antiguo Comité de Preparación para la Vida Cotidiana, creado en 2005, para la promoción y el fortalecimiento de las habilidades para la vida cotidiana entre los niños y los adolescentes. El departamento se encuentra en plena planificación de la integración completa de la preparación para la vida cotidiana en el plan de estudios de las escuelas secundarias, que comenzará en el año escolar 2013.

143. Los contenidos del Programa de Preparación para la Vida Cotidiana en Suriname son, en gran medida, acordes con los contenidos del Programa de Educación para la Salud y la Vida Familiar del Caribe. En los debates regionales sobre este último Programa, una de las debilidades señaladas es la falta de integración en el plan de estudios principal. En la mayoría de los países del Caribe, el programa no es obligatorio y depende en gran medida de la buena disposición de cada docente y de cada director de escuela para incluirlo en el plan de estudios. En Suriname, el Programa de Preparación para la Vida Cotidiana está fomentando un enfoque más estructural para integrar las clases, aunque se produjo una resistencia considerable, sobre todo entre los docentes y directivos que desean mantener un programa de estudios predominantemente cognitivo. Según el Director actual del Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad, la introducción del plan de estudios está prevista para el próximo ciclo lectivo, 2011/12. Ya se han creado unidades de distrito de preparación para la vida cotidiana en Marowijne, Brokopondo y Nickerie, cuya función será orientar a las escuelas para la implementación del plan de estudios y movilizar los recursos para financiar otros proyectos comunitarios conexos. En el interior, como experiencia piloto, el cuerpo de paz está enseñando las lecciones a los niños agrupándolos por edad y no por grado.

144. En respuesta a las recomendaciones del Comité (observaciones finales de 2007, párr. 54), el Gobierno ha tomado varias medidas para hacer frente a los problemas de los adolescentes relacionados con el abuso de drogas y alcohol, el consumo de tabaco y el embarazo de adolescentes.

Prevención del abuso de drogas y alcohol

145. En 2011, el Gobierno aprobó el Plan Maestro Nacional contra las Drogas 2011-2015, así como el Plan Nacional de Prevención de las Drogas 2011-2014. Está en marcha la designación de un nuevo directorio del Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2015. Al igual que el Plan Maestro anterior, correspondiente al período 2006-2010, el Plan Maestro actual abarca las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control, observatorio nacional de drogas, cooperación internacional, drogas y sexo comercial, y drogas y VIH/SIDA. Las entidades nacionales que participan en la aplicación del Plan Maestro son el Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas, el Grupo Directivo Nacional sobre las Drogas (que depende del Fiscal General), el Grupo de Trabajo Nacional sobre las Drogas dirigido por el Defensor General y el Equipo del Aeropuerto Johan Adolf Pengel, que nuclea a la División Antidrogas de la Policía, la Policía Militar, la Aduana y Seguridad Aeroportuaria.

146. El Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas, creado en 1998, funciona en la órbita del Ministerio de Salud. Esta autoridad nacional, que cuenta con la asistencia de una oficina ejecutiva (la Oficina del Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas), es la encargada de coordinar las áreas de reducción de la demanda y de la oferta, medidas de control, observatorio nacional de drogas, cooperación internacional, evaluación de programas e investigación. Desde 2006, se duplicó el presupuesto anual que el Gobierno asigna a la oficina (véase el cuadro a continuación).

<i>Año</i>	<i>Presupuesto anual del Gobierno de Suriname</i>
2006	56 706,07
2007	93 035,71
2008	122 910,71
2009	119 160,71

147. En el ámbito de la reducción de la demanda, el Consejo Nacional de Lucha contra las Drogas llevó a cabo una encuesta sobre el abuso de drogas y alcohol entre los estudiantes de la escuela secundaria en 2006, así como una encuesta sobre el abuso de esas sustancias entre los hogares a nivel nacional en 2007. En esta última se halló que la gran mayoría de los jóvenes de 12 a 25 años de edad perciben que el consumo de drogas es perjudicial para la salud y el bienestar.

	<i>Porcentaje</i>
Fuma cigarrillos frecuentemente	80,3
Toma alcohol frecuentemente	81,8
Fuma marihuana ocasionalmente	72,2
Fuma marihuana frecuentemente	83,6
Consume clorhidrato de cocaína o <i>crack</i> ocasionalmente	87,7
Consume clorhidrato de cocaína o <i>crack</i> frecuentemente	90,5

Consumo de tabaco

148. Suriname ratificó el Convenio Marco para el Control del Tabaco el 16 de diciembre de 2008. Con los aportes técnicos y financieros de la OPS, en febrero de 2009 el Ministerio de Salud redactó la primera versión de la Ley Nacional sobre Tabaco, que se presentó al Parlamento en 2012. Tres integrantes del Ministerio de Salud recibieron capacitación para fortalecer la vigilancia del consumo de tabaco en Suriname. Las herramientas de vigilancia

específicas son la Encuesta Mundial sobre Tabaquismo en Jóvenes, la Encuesta Mundial de Salud a Escolares, la Encuesta Mundial sobre Personal Escolar y la Encuesta Mundial de Estudiantes de Profesiones de la Salud. Desde que se ratificó el Convenio, el Gobierno de Suriname ha llevado a cabo varias "iniciativas libres de humo":

- a) Apoyo para declarar libres de humo todos los edificios gubernamentales;
- b) Designación y capacitación de coordinadores en cada ministerio (en consulta con el Ministerio de Trabajo);
- c) Recomendación de que todas las instituciones sanitarias declaren sus instalaciones oficialmente libres de humo;
- d) Creación de conciencia entre los gerentes, médicos, etc.;
- e) Ampliación de la lista de escuelas libres de humo hasta abarcar a todas las escuelas primarias y secundarias;
- f) Concienciación de los directores de las escuelas (en consulta con el Ministerio de Educación);
- g) Apoyo para la elaboración de políticas nacionales tendientes a restringir el permiso de fumar en el transporte público (en consulta con el Ministerio de Transporte);
- h) Presentación de una ley sobre el tabaco al Parlamento.

Embarazos de adolescentes

149. Al igual que los demás países de la región del Caribe, Suriname tiene una prevalencia de embarazo de adolescentes relativamente alta. Desde la década de 1980, todos los grupos etarios experimentaron una reducción de la fecundidad del 28% al 47%, con excepción del grupo etario de menos edad, de 15 a 19 años, en el cual el retroceso fue de apenas el 5% en un período de más de 25 años. La tendencia indica que, si bien la fecundidad general presenta una disminución considerable, la fecundidad entre los adolescentes se mantuvo persistentemente alta.

150. En los últimos años, la proporción de nacidos vivos en Suriname de madres adolescentes fluctuó entre el 15% y el 17% anual, y en términos absolutos, entre aproximadamente 1.500 y 1.600 nacimientos. Si se incluyen los nacimientos de madres menores de 15 años, la proporción aumenta levemente con un promedio del 0,7%. Los embarazos de adolescentes informados en madres menores de 15 años corresponden casi exclusivamente a personas que viven en el interior (véanse también los gráficos 14 y 15, y los cuadros 39 y 40 del anexo estadístico).

151. La gran mayoría de los embarazos de adolescentes son "no deseados". En el marco del estudio "Los jóvenes y la salud" (2008), el 74% de las adolescentes de 15 a 19 años de edad indicaron que su último embarazo no había sido planificado. Estas conclusiones fueron confirmadas por un estudio reciente que se llevó a cabo entre los jóvenes de 18 a 24 años, que arrojó que el 53% de todas las mujeres habían estado embarazadas alguna vez y que el 61% no había planificado su último embarazo (Lobi/Centro de Desarrollo Popular 2011). Los métodos anticonceptivos más utilizados por las jóvenes son el preservativo y los anticonceptivos orales (encuesta de indicadores múltiples de 2009, Ministerio de Salud, 2008). Según esta encuesta, apenas el 33% de las adolescentes de 15 a 19 años usan anticonceptivos.

152. La fecundidad en adolescentes es un factor clave para la transmisión de la pobreza de generación en generación y menoscaba considerablemente las oportunidades de las adolescentes y las mujeres de progresar en la educación y en el empleo. En 2011, el Fondo de Población de las Naciones Unidas apoyó el informe de análisis de la situación sobre

"Fecundidad de las Adolescentes y Pobreza en Suriname"⁸, en el marco de un proyecto regional sobre la pobreza adolescente e intergeneracional. Los datos que se presentan en este informe confirman la relación entre pobreza y fecundidad en adolescentes que se describe en muchos estudios internacionales. En Suriname, además, la maternidad precoz entre las adolescentes es desproporcionadamente elevada entre las mujeres más desfavorecidas: las mujeres pobres, que viven en zonas rurales y que pertenecen a grupos indígenas y cimarrones. Estos patrones son más o menos similares a los que se han observado en otras partes de América Latina y el Caribe. El impacto del embarazo en la adolescencia en el futuro de las madres jóvenes está íntimamente relacionado con la edad de la madre, el nivel de riqueza de su hogar, y su origen étnico y cultural.

153. Las políticas y medidas actuales están centradas en prevenir los embarazos no deseados, ampliar el acceso universal a una gama completa de anticonceptivos, y aumentar el conocimiento y la conciencia sobre la planificación familiar. En el año 2005, se formuló una política nacional en materia sexual y reproductiva, aunque nunca fue formalmente aprobada y adoptada por el Consejo de Ministros. En 2009, se llevó a cabo una completa Evaluación de Necesidades para una Maternidad Segura a nivel nacional y, en 2012, una encuesta entre las madres de cuatro comunidades a fin de analizar la influencia de los factores de riesgo durante el embarazo, el parto y el posparto, tanto en la madre como en el hijo. Los hallazgos de todas las evaluaciones y encuestas se traducirán en acciones concretas para mejorar la atención materna, incluida la atención de las madres jóvenes y el desarrollo de un protocolo específico de salud materna en el caso de embarazos de adolescentes y madres adolescentes.

154. No existe ninguna política pública oficial con respecto a las niñas embarazadas en las escuelas. Sin embargo, el Ministerio de Educación ha afirmado, mediante cartas dirigidas a los directores de las escuelas y declaraciones públicas, que el Gobierno no permite la expulsión a causa del embarazo, habida cuenta del derecho de todos los niños a recibir educación. No obstante, algunos directores tienden a aferrarse a las normas propias de sus escuelas y de todas maneras expulsan a las niñas embarazadas. Sin duda, se necesita una política clara sobre la respuesta ante esta cuestión. En los últimos años, se redujo el número de madres adolescentes que el Ministerio restituyó en las escuelas (véase el cuadro 39 del anexo).

155. Pese a que muchas escuelas aprueban el reingreso de las madres jóvenes desde el punto de vista formal, todavía les ofrecen poco apoyo para que puedan encontrar un equilibrio entre las expectativas de "ser una buena madre" y "ser una buena alumna". Hacer frente a estas expectativas en pugna se torna todavía más difícil por el estigma que persiste en las escuelas sobre las madres adolescentes, tanto entre los compañeros como entre los docentes.

156. En 1988, el Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad puso en marcha un programa destinado a ayudar a las adolescentes que abandonaron la escuela debido a un embarazo precoz a que reingresen al sistema escolar formal y continúen con su educación. El Proyecto de Madres Adolescentes en las Escuelas está institucionalizado en la estructura orgánica de la Subdirección de Centros Juveniles de la Dirección de la Juventud, que actualmente se encuentra en el ámbito del nuevo Ministerio de Deportes y Asuntos de la Juventud.

157. El principal objetivo del proyecto es potenciar a las madres jóvenes, de 15 a 24 años de edad, desde distintos ángulos, y proporcionarles los conocimientos, el asesoramiento y las habilidades que necesitan para prevenir un nuevo embarazo no deseado, alcanzar un

⁸ Véase: Julia Terborg (2011). "Fecundidad de las Adolescentes y Pobreza." Informe de Suriname 2011. Fondo de Población de las Naciones Unidas.

nivel educativo mínimo de título secundario y cuidar a sus hijos de manera apropiada (véase el cuadro 40 del anexo).

Matrimonio adolescente

158. En la legislación modificada vigente de Suriname sobre el matrimonio, la Revisión de la Ley de Matrimonio de 1973 (2003), la edad mínima para contraer matrimonio es de 15 años para las mujeres y 17 años para los varones, lo que refleja la persistencia de la desigualdad de género. Hasta 2003, existía una doble legislación, con una Ley de Matrimonio de Asiáticos en la que se preveía una edad mínima para contraer matrimonio para los varones y las mujeres de 15 años y 13 años, respectivamente. Desde que se dictó una ley de matrimonio nacional única, el número de matrimonios en el grupo etario de 15 a 19 años ha disminuido. De todos los matrimonios celebrados en 2007, aproximadamente el 12% correspondió a mujeres de 15 a 19 años. La mayoría de los matrimonios, más específicamente un tercio, corresponden al grupo etario de 20 a 24 años.

159. Los datos surgidos de la encuesta de indicadores múltiples más reciente (2009) coinciden en mayor o menor medida con los datos recopilados por el Registro Civil (2007) en cuanto a la proporción de las mujeres de 15 a 19 años de edad que estaban casadas. Según la encuesta, aproximadamente el 11% de las mujeres de 15 a 19 años de edad de todo el país estaban casadas o vivían en pareja, y la proporción era más alta en aquellos hogares donde el idioma materno es el javanés (19,2%) y entre las mujeres que viven en los distritos rurales interiores (20,0%).

160. Afortunadamente, los datos de la encuesta de indicadores múltiples son mucho más detallados en cuanto a las características de los matrimonios adolescentes. Casi 1 de cada 4 mujeres de 15 a 49 años de edad (el 22,5%) se había casado antes de los 18 años, y la mayoría de las mujeres jóvenes casadas se concentraba en los distritos rurales y del interior de Suriname. En los distritos rurales interiores, más de 1 de cada 10 mujeres se había casado o había comenzado a vivir en pareja antes de los 15 años, y más de la mitad antes de los 18 años.

161. Otras conclusiones llamativas fueron las siguientes:

a) El 19,5% de las adolescentes de 15 a 19 años y el 22,6% de las mujeres de 20 a 24 años que estaban casadas o en pareja en 2006 tenían un esposo diez o más años mayor que ellas;

b) Las mujeres que se casaban a corta edad tenían una probabilidad más alta de creer que a veces es aceptable que el marido maltrate a su mujer (la golpee) y de ser víctimas de violencia doméstica.

162. Actualmente está en marcha una revisión del Código Civil, que incluye la elevación de la edad mínima para contraer matrimonio.

D. VIH/SIDA (comentarios 55, 56, 57 y 58)

163. Suriname tiene una epidemia generalizada con una prevalencia estimada del 1% de la población adulta (de 15 a 49 años de edad) (informe mundial 2010 del ONUSIDA). La respuesta actual gira en torno de un plan estratégico para el VIH/SIDA 2009-2013, que se centra en cinco áreas prioritarias. Con respecto a las recomendaciones del Comité (observaciones finales de 2007, párr. 56), la siguiente información demuestra que el Gobierno implementa su plan estratégico y otras medidas con resultados positivos, dado que se ha mitigado y se ha reducido la prevalencia del VIH. Se elaboraron varios protocolos y directrices nacionales para fortalecer y uniformar la atención y el tratamiento, en particular un protocolo de tratamiento clínico, un protocolo para las pruebas y consultas

voluntarias y un protocolo para la prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo.

164. Desde 2007, se observa una disminución sostenida del número de nuevos casos de VIH registrados: de 683 casos en 2007 se pasó a 601 en 2008, y en 2010 hubo una disminución brusca a 527 casos nuevos. El porcentaje de jóvenes de ambos sexos de 15 a 24 años que están infectados por el VIH se redujo levemente del 1% en 2006 al 0,9% en 2007 y 2008, y siguió disminuyendo al 0,7% en 2010. Con la disponibilidad creciente de los medicamentos antirretrovirales, sobre todo desde que comenzó a funcionar el Fondo Mundial en 2005, el número de personas que reciben tratamiento está aumentado sin pausa; se triplicó con creces, al incrementarse de 346 personas en 2005 a 1.276 en 2011. En 2006, el sida pasó del quinto al sexto lugar en la lista de las causas más frecuentes de mortalidad, principalmente debido al aumento del diagnóstico precoz, en especial en el contexto de la prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo y la cantidad cada vez mayor de personas que reciben tratamiento con medicamentos antirretrovirales.

165. La elaboración y el desarrollo de un plan nacional de prevención de la transmisión de la madre al hijo contribuyó a aumentar la cobertura de la detección del VIH en las embarazadas: del 78% en 2005 al 84% en 2010. En el período comprendido entre 2003 y 2010, la prevalencia del VIH entre las embarazadas osciló alrededor del 1,0%. El tratamiento de las embarazadas y los niños seropositivos se incrementó del 64% en 2006 al 83% en 2008. En 2011, el 98% de los niños nacidos de mujeres seropositivas recibieron antirretrovirales (Informe de Suriname para el UNGASS, 2012).

166. Desde 2007, los principales logros en el área de las necesidades relacionadas con el VIH para los niños han sido la formulación de directrices para el tratamiento de los niños y la disponibilidad del diagnóstico infantil precoz. Los casos nuevos de VIH/SIDA entre los niños menores de 5 años bajaron de 28 en 2004 a 1 en 2011. La proporción de los jóvenes de 15 a 24 años de edad que identifican correctamente los métodos para prevenir la transmisión sexual del VIH y también rechazan las principales ideas erróneas acerca de la transmisión del VIH aumentó levemente del 41% en 2006 al 41,9% en 2010 (encuestas de indicadores múltiples de 2006 y de 2010).

167. Como parte de su compromiso y sus acciones a nivel nacional, el Gobierno brinda asistencia a través del aumento de las asignaciones presupuestarias para la lucha contra el VIH. En el año 2008, el Gobierno de Suriname, más concretamente el Ministerio de Salud, asignó, a la coordinación de las medidas nacionales frente al VIH, un presupuesto específico de 800.000 dólares de los Estados Unidos. En el presupuesto aprobado para 2009, los fondos públicos asignados aumentaron a 1.007.714 dólares de los Estados Unidos. A escala mucho menor, otros ministerios también han aumentado sus respectivos gastos relacionados con el VIH. A medida que disminuyen las fuentes externas de financiamiento, el Gobierno de Suriname está gastando más en la lucha contra el VIH, como lo demuestra la Evaluación Nacional sobre el Gasto en concepto de Sida de 2009-2011. Los asociados en el desarrollo de Suriname demostraron un apoyo continuo mediante diversas iniciativas (Informe de Suriname para el UNGASS, 2012).

E. Derecho a un nivel de vida adecuado (comentarios 57 y 58)

168. Hasta que se ponga en marcha el sistema de transferencias condicionadas de efectivo, las personas pobres podrán solicitar las prestaciones de la red de protección social que se enumeran a continuación. Algunos de los montos de asistencia financiera aumentaron levemente desde 2010:

a) Asistencia financiera para los padres de hijos con discapacidad y para los adultos con discapacidad: el monto mensual se incrementó de 100 dólares surinameses (36 dólares de los Estados Unidos) a 225 dólares surinameses.

b) Asistencia financiera a personas y hogares: puede solicitar esta prestación toda persona cuyos ingresos mensuales no superen los 40 dólares surinameses. La asistencia recibida oscila entre 33 y 40 dólares surinameses (según el tamaño de la familia).

c) Subsidios para instituciones asistenciales que brindan atención a los niños con discapacidad: las instituciones reciben un subsidio de 4,50 dólares surinameses por niño por día. Estas instituciones también pueden solicitar tarjetas médicas para los niños que tienen a su cuidado. En esos casos, no se aplica la norma de los ingresos.

d) Prestación médica: las personas y las familias que no disponen de seguro médico (para ellas mismas y sus hijos) y cumplen con los criterios establecidos (por ejemplo, ingresos mensuales no superiores a 80 dólares surinameses (29 dólares de los Estados Unidos)) pueden solicitar una tarjeta médica que cubre los gastos de la atención primaria de la salud en las clínicas de los Servicios Regionales de Salud, los medicamentos, las pruebas de laboratorio, la hospitalización, las radiografías, la rehabilitación y la hemodiálisis.

e) Asignación por hijo a cargo: pueden solicitarla aquellos padres que no reciben una prestación por hijo a cargo a través de su empleador o se encuentran desempleados. Su monto se elevó de 3 dólares surinameses (1 dólar de los Estados Unidos) por mes por niño a 30 dólares surinameses por mes.

f) Uniforme escolar: los padres cuyos ingresos no superan los 80 dólares surinameses (29 dólares de los Estados Unidos) pueden solicitar una prestación financiera para compensar sus gastos en concepto de uniformes, calzado y materiales escolares. El monto de la prestación por hijo para el año escolar varía según el nivel de escolaridad, desde 8 dólares surinameses (3 dólares de los Estados Unidos) en el caso del jardín de infancia hasta 43 dólares surinameses (15,60 dólares de los Estados Unidos). El número de niños que reciben este tipo de asistencia se incrementó de 5.755 en el ciclo lectivo 2007/08 a 9.822 en el ciclo lectivo 2010/11 (véase el cuadro 5 del anexo).

g) Prestación alimentaria para instituciones asistenciales para niños y guarderías: la Unidad de Alimentación Infantil proporciona comidas calientes, hortalizas y leche a las instituciones que brindan atención a los niños.

169. Además de las prestaciones materiales, existen divisiones del Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública que ofrecen orientación a las familias y a los niños. Para estos últimos, hay una división específica, el Departamento de Cuidados del Niño y el Adolescente, que registra los casos de niños con problemas en el hogar, como aquellos que sufren malos tratos, y de padres que tienen problemas para controlar a sus hijos, etc. Esta división coloca a los niños en instituciones asistenciales o asesora a las familias y los niños.

170. En 2006, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública ejecutó un proyecto de orientación familiar, en colaboración con el Ejército de Salvación. El proyecto, que surgió de la cooperación entre este Ministerio y el Ejército de Salvación de los Países Bajos, tiene por objeto, mediante un plan de atención apropiado, evitar la colocación de los niños en hogares de guarda y reunir con sus familias a aquellos niños que ya se encuentran alojados en instituciones. El Ministerio ha aplicado este enfoque experimentalmente y ahora está tomando medidas tendientes a la integración estructural del proyecto en el Ministerio.

VII. Educación, esparcimiento y actividades culturales (arts. 28, 29 y 31 de la Convención)

El derecho a la educación y los propósitos de la educación (comentarios 59 y 60)

171. El informe más reciente del Gobierno sobre los ODM (2009) muestra que, si bien Suriname está muy bien encaminado para alcanzar el objetivo núm. 2 (acceso universal a la educación primaria), siguen existiendo disparidades persistentes de género y de índole socioeconómica y geográfica. El Gobierno de Suriname trabaja constantemente para mejorar la educación, pero todavía debe enfrentar numerosas dificultades que tienen su raíz en el entorno social, cultural y económico, así como en el sistema escolar.

172. Los principales problemas están relacionados con la disponibilidad de una educación de alta calidad y el acceso a ella (en todos los niveles y sobre todo en el interior), las proporciones relativamente altas de repetición, el abandono y la retención. Otros motivos de preocupación son los planes de estudios obsoletos, la falta de docentes calificados, las ineficiencias estructurales en la capacitación de docentes de todos los niveles, la infraestructura inapropiada y la falta de material didáctico adecuado.

173. Las disparidades respecto del acceso a una educación de calidad quedan especialmente al descubierto si se comparan las zonas urbanas con las zonas rurales y del interior. La tasa neta nacional de asistencia a la escuela primaria es del 97%, en comparación con el 55% en el interior. Para muchos niños que en su casa hablan solamente los idiomas locales, el hecho de que el idioma oficial en la escuela sea el holandés sigue siendo un importante obstáculo; como consecuencia, se registran un número elevado de repetidores en el primer grado de la escuela primaria y una baja tasa neta de finalización de la escolaridad, sobre todo en el interior (véanse también los datos estadísticos sobre educación en los cuadros 42 al 48 del anexo estadístico).

Reformas educativas

174. El Ministro de Educación ha tomado diversas medidas para emprender una reforma educativa en todos los niveles y dedica atención especial a mejorar la educación en el interior.

Programa de Mejora de la Educación Básica

175. El Programa de Mejora de la Educación Básica es un importante programa de reforma educativa que se puso en marcha en 2004 con la finalidad de implantar un sistema de educación básica de 11 años que transformará la estructura de 6 grados de educación primaria vigente entonces en un sistema de educación básica de 10 grados, que también abarcará 4 grados de sistema de educación secundaria inferior. El Programa se financió con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo por valor de 11 millones de dólares de los Estados Unidos y tuvo cuatro componentes:

1. Desarrollo y aplicación de un ciclo de educación básica revisado y mejora de la calidad;
2. Renovación de las escuelas y de otra infraestructura del Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad;
3. Fortalecimiento de la capacidad de gestión en cada escuela;
4. Modernización y fortalecimiento del Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad y del sistema escolar.

176. El Programa se centró específicamente en actualizar los contenidos y procesos educativos mediante el fortalecimiento de la capacidad de los docentes y reformas institucionales para reforzar la capacidad de gestión, tanto en el Ministerio como en cada escuela. Durante los últimos dos años, el Gobierno de Suriname ha emprendido, con los principales interesados, un amplio proceso de consultas sobre el cambio propuesto del sistema de educación básica.

177. En enero de 2012, se realizó una evaluación del Programa, que mostró los siguientes logros:

a) Renovación de 55 escuelas y 8 aulas. En 2010, se renovó la mayoría de los edificios de las escuelas y las residencias de los docentes, con prioridad en las zonas del interior. Cabe destacar la construcción de dos residencias estudiantiles anexas a escuelas secundarias en el interior, específicamente en Atjoni y Stoelmanseiland.

b) Capacitación de 621 directores y administradores de 397 escuelas.

c) Construcción de diez centros de capacitación para docentes en la capital, en los distritos y en el interior. En mayo de 2012, se inauguraron oficialmente los primeros centros en los distritos de Commewijne, Saramacca, Coronie y Nickerie. La apertura de otros centros estaba planificada para los meses posteriores. Estos centros se utilizarán para fortalecer la capacidad de los docentes y controlar cualitativamente las innovaciones introducidas en la educación primaria.

d) Revisión del plan de estudios nacional. Marco del plan de estudios para los grados 1° a 8° y revisión del plan de estudios para los grados 1° a 3°. El plan de estudios del nivel preescolar y primario ya se ha revisado y se encuentra en fase de aplicación experimental.

e) Capacitación de 3.300 personas que se desempeñan en el ámbito de la educación.

f) Entrega de 106.000 libros de texto y materiales didácticos.

g) Implementación de un Sistema de Información de Gestión Educativa.

178. Hace poco tiempo, el Gobierno de Suriname inició la fase II del Programa de Mejora de la Educación Básica, que estará dedicada principalmente a mejorar los resultados del aprendizaje en los grados de la secundaria inferior (de 9 a 11 años) del sistema de educación básica. Asimismo, está redactado un proyecto de ley de educación básica, que abarca la educación en el jardín de infancia, en el nivel primario y en el nivel secundario inferior, con los aportes de todas las partes interesadas pertinentes. La legislación también incluye disposiciones sobre educación especial para los niños con discapacidad y la ampliación de la educación obligatoria al grupo etario de los 4 a los 16 años. Esta medida implicará un cambio en la Ley de Asistencia Escolar Obligatoria vigente, que establece que la educación es obligatoria de los 7 a los 12 años de edad. El Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad lleva a cabo otras actividades de reforma para la modernización de los métodos de enseñanza y aprendizaje, y la reforma de los planes de estudios.

179. En noviembre de 2008, el Ministerio de Educación lanzó el programa PROGRESS, Programa para Escuelas Más Eficaces en Suriname, producto de un convenio entre el Gobierno de Suriname y la Asociación Flamenca de Cooperación al Desarrollo y Asistencia Técnica, cuyo objetivo es incrementar la eficacia del sistema educativo de Suriname y mejorar la calidad. En el marco de esta cooperación, se han diseñado y ejecutado diversos programas y proyectos, entre los que se destaca el programa Creo en Ti, que también cuenta con el apoyo del UNICEF. Se trata de un enfoque educativo adaptado al niño que se basa en modernos métodos de enseñanza, con un mayor énfasis en la personalidad, las

habilidades y las necesidades de cada niño, y en la necesidad de que los niños aprendan en un entorno activo y agradable. El enfoque Creó en Ti y las metodologías conexas adaptadas al niño están incorporados en la capacitación de los docentes de escuela primaria de todo el país, incluidas las escuelas privadas, así como en el plan de estudios de todas las instituciones de formación de docentes. En este sentido, se distribuyeron materiales especialmente diseñados, como carteles y vídeos, a unas 8.500 personas del sector de la educación, entre ellos administradores e inspectores. Todavía no se han implementado mecanismos de seguimiento de la aplicación de Creó en Ti. Sin embargo, se espera que la introducción de los nuevos métodos de enseñanza mejore los niveles de calidad escolar y las competencias de los docentes, y cree un entorno escolar más propicio para los niños.

180. En el marco del programa PROGRESS, se ejecutó, en distintos niveles educativos, un proyecto piloto denominado Cuidado y Coordinación. Recibieron capacitación 50 coordinadores en total, que luego se asignaron a las escuelas con el fin de brindar apoyo tanto a los estudiantes como a los docentes. En otras escuelas, se nombraron los llamados Coordinadores de Renovación, encargados de guiar el proceso de cambio iniciado en sus respectivas escuelas.

181. Además, en 2012 se creó un centro especial, llamado "Centro para la Educación Continua en Suriname", cuyo objetivo es trabajar de manera sistemática para actualizar a los docentes y reforzar su capacidad.

Programa Nuevo Maestro

182. Los institutos pedagógicos de Suriname se convertirán en instituciones para la formación de maestros de enseñanza primaria. Para el 1 de octubre de 2012, el eje de la formación será la educación primaria, incluida la capacitación práctica. Los requisitos de admisión serán más estrictos: educación secundaria superior como mínimo. A través de la revisión del plan de estudios y la reorganización integral de su capacitación, cada nuevo maestro de enseñanza primaria llegará al aula como educador con un nivel más alto de calificación y nuevas habilidades, de conformidad con las necesidades de la sociedad actual.

Formulación de una política nacional sobre tecnologías de la información y las comunicaciones para el sector educativo

183. Desde hace un tiempo, el Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad viene elaborando una política nacional sobre tecnologías de la información y las comunicaciones para el sector educativo. Es consciente de la necesidad de poner, a través de estas tecnologías, una educación de alta calidad al alcance de las clases sociales más débiles que viven en la ciudad, en los distritos y en el interior. El fin es ofrecer educación virtual, sobre la base de normas didácticas y pedagógicas acreditadas y mediante Internet, a los establecimientos educativos de todas las regiones, tanto para los estudiantes como para los docentes. En este contexto, en febrero de 2012 el Ministerio organizó el Encuentro Virtual Educa Caribbean en Suriname, con el apoyo técnico y financiero de la Organización de los Estados Americanos. El tema de la conferencia fue el uso de las tecnologías mencionadas y los enfoques innovadores para mejorar la educación.

Participación de los padres

184. El Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad tomó medidas para fomentar la creación de Asociaciones de Padres y Docentes, y así facilitar la participación de los padres. El Ministerio tiene vigente una política según la cual es obligatorio que cada escuela cree una asociación de este tipo a fin de aumentar la participación de los padres en la escuela de sus hijos. Si bien la educación para padres se encuentra recién en su etapa inicial, algunas ONG ya están realizando actividades en pequeña escala en este ámbito.

185. El Ministerio de Salud ha redactado manuales destinados a padres para los grupos etarios de 0 a 5 años, de 6 a 12 años y de 13 a 16 años, con la colaboración de otras partes interesadas, como el Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad, la Fundación para la Educación Cristiana Protestante en Suriname y diversas organizaciones de las Naciones Unidas. Estos manuales, que formarán parte del programa nacional previsto para el asesoramiento de los padres, se probarán y se enriquecerán con las experiencias de las diversas culturas que están representadas en la sociedad surinamesa. Se prestará atención especial al manual para el grupo de 0 a 5 años de edad, con énfasis en los primeros años (de 0 a 3).

Grupo de Trabajo sobre Preparación de la Innovación Educativa

186. En mayo de 2012, el Grupo de Trabajo sobre Preparación de la Innovación Educativa presentó públicamente sus conclusiones en un informe dirigido al presidente de Suriname. Luego de participar en 57 reuniones de consulta con las partes interesadas pertinentes, este Grupo ha tomado varias medidas para afrontar los problemas detectados en el ámbito de la educación. A continuación se presenta un breve resumen de estas medidas:

1. Preparación de legislación para determinar el promedio de alumnos por clase para un año escolar nuevo efectivo (2012/13). Por ley, el número máximo de alumnos por clase será 18 en el nivel preescolar, 25 en la primaria y 22 en la secundaria.
2. Preparación de legislación para determinar los planes de estudios y los resultados esperados en todos los niveles educativos.
3. Reactivación de la prueba de diagnóstico en el 5º grado de la escuela primaria a fin de detectar rápidamente las brechas que puedan existir (medida ya implementada) e incrementar la tasa de aprobación del examen del 6º grado.
4. Capacitación de los docentes para que aprendan a utilizar los resultados de la prueba de diagnóstico con el fin de mejorar los resultados en la graduación de la escuela primaria (medida en curso).
5. Incremento de las horas de clase efectivas, incorporación de más docentes calificados y reducción del ausentismo de los docentes, para contribuir a mejorar la calidad educativa.
6. Mejora de los materiales didácticos y escolares, y de la infraestructura de las escuelas.
7. Gratuidad de la educación especial.
8. Fortalecimiento y ampliación de los programas existentes destinados a la prevención y la reducción de los embarazos de adolescentes.
9. Fortalecimiento y ampliación de los programas extracurriculares, en especial aquellos relacionados con el suministro de alimentos, el apoyo para las tareas escolares y los deportes, en las comunidades de ingresos bajos.
10. Eliminación de todos los derechos de matrícula para la educación básica, a fin de mejorar el acceso universal a una educación básica gratuita. Cuando se aplique esta medida al comienzo del año escolar 2012/13, el Gobierno de Suriname estará cumpliendo plenamente el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga a los Estados partes a brindar educación primaria gratuita para garantizar así el derecho a la educación.

187. Con el fin de acelerar la renovación de los edificios de las escuelas y ampliar sus instalaciones, se reservó un monto de 114 millones de dólares surinameses. En el año 2012

se inició un programa de urgencia para renovar y modernizar 240 aulas y ampliar las aulas de trabajos prácticos en las escuelas técnicas. Además, el Gobierno asignó otros 20 millones de dólares de los Estados Unidos para financiar la mejora del contenido de los planes de estudios. Se optó por actuar rápidamente. También se decidió importar de los Países Bajos libros de texto modernos en holandés para varias materias de la escuela primaria y secundaria. En los casos en que sea posible y necesario, el contenido se adaptará al contexto surinamés específico. El cargamento con estos libros ya se recibió, y se ha iniciado el proceso de capacitación de los docentes para que puedan hacer un uso apropiado de los libros y aplicar los métodos de enseñanza conexos.

El desarrollo en la primera infancia

188. El Comité de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia, presidido por el Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad e integrado por representantes de los ministerios clave, cuyo brazo ejecutor es la Unidad de Desarrollo en la Primera Infancia, es el encargado de la coordinación y el seguimiento del plan estratégico nacional en la materia, destinado a aumentar el acceso de todos los niños de 0 a 8 años de edad a servicios de alta calidad para la primera infancia. En Suriname, la cobertura de la educación en la primera infancia todavía no es completa, dado que existen brechas considerables en varias áreas, como las siguientes:

- a) Servicios de estimulación temprana;
- b) Vigilancia del desarrollo e intervención temprana;
- c) Acceso a la educación preescolar y calidad de esta educación.

189. A fin de acortar las brechas, la Unidad de Desarrollo en la Primera Infancia está cumpliendo las siguientes tareas:

- a) Brindar acceso a una educación de calidad en los dos primeros años de la escuela primaria mediante la disponibilidad de docentes capacitados para la primera infancia y una relación apropiada entre la cantidad de personal y la cantidad de niños;
- b) Impartir al personal educativo formación docente especializada en la primera infancia, y formar y certificar personal como cuidadores de niños en la primera infancia;
- c) Desarrollar y armonizar los planes de estudios de conformidad con los principios científicos vigentes.

Principales actividades implementadas por la Unidad de Desarrollo en la Primera Infancia

190. Se mencionan a continuación las principales actividades implementadas por la Unidad de Desarrollo en la Primera Infancia:

- a) El documento de políticas para el desarrollo en la primera infancia se está revisando sobre la base de las directrices regionales para la formulación de políticas, reglamentaciones y normas en esta materia.
- b) Se han enviado al Parlamento normas y leyes sobre desarrollo en la primera infancia, y está pendiente su debate y aprobación. Una vez que se haya aplicado la legislación, se vigilarán todos los centros de desarrollo en la primera infancia de conformidad con las reglamentaciones normalizadas para la operación y la prestación de servicios.
- c) Se están promoviendo las normas para el desarrollo en la primera infancia y se está creando conciencia al respecto, sobre todo entre los prestadores de servicios que se desempeñan en las guarderías para niños de 0 a 3 años.

d) Elaboración de un plan de juego y trabajo (plan de estudios) nacional preliminar, revisado e implementado en octubre de 2011, cuyo eje consiste en mejorar la educación preescolar en el contexto del desarrollo en la primera infancia. Si bien no es obligatorio que los niños concurren al jardín de infancia (educación preescolar), las cifras de inscripción son elevadas (aproximadamente el 85% del grupo en edad escolar). El promedio de alumnos por clase es de 30 por cada docente. Al cabo de los dos años de jardín de infancia, no se realiza ninguna evaluación.

e) El Ministerio de Salud ha redactado manuales destinados a padres para los grupos etarios de 0 a 5 años, de 6 a 12 años y de 13 a 16 años, con la colaboración de otras partes interesadas, como el Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad y algunas ONG pertinentes. Se prestará atención especial al manual para el grupo de 0 a 5 años de edad, con énfasis en los primeros años (de 0 a 3).

f) El Comité de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia implementó el proyecto de centros de coordinación de distrito, con el fin de llegar a las comunidades a través de algunos de sus integrantes que se han seleccionado y capacitado para crear conciencia y aplicar los programas de desarrollo en sus propias comunidades. Se elaboró un manual sobre la base de los resultados de aprendizaje en la primera infancia del Caribe.

g) En febrero de 2012, el Comité de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia puso en marcha una base de datos nacional, que brindará datos con respecto a los servicios para el desarrollo en la primera infancia que se ofrecen en Suriname. Incluye indicadores internacionales comparables, principalmente indicadores educativos de la UNESCO. Se han evaluado las actividades, pero todavía no se cuenta con los instrumentos necesarios para evaluar las políticas.

191. Los resultados de la evaluación de las políticas para el desarrollo en la primera infancia indican que es necesario seguir fortaleciendo el marco de políticas, implementar mecanismos sólidos de seguimiento, y crear capacidad humana y técnica que permita brindar los servicios en todos los niveles donde se necesitan.

Educación profesional y programas de formación para los niños que han abandonado los estudios

192. El Ministerio de Trabajo diseña y ejecuta programas dedicados principalmente a la educación profesional encaminados a aumentar las oportunidades de empleo teniendo en cuenta las demandas del mercado laboral. Los destinatarios de los programas son los desempleados, los niños que han abandonado la escuela y otros grupos marginados, como los habitantes del interior.

193. La Fundación para la Movilización Laboral ofrece educación profesional para los desempleados, incluidos aquellos niños que abandonaron la escuela, acorde con las necesidades del mercado de trabajo; por ejemplo, capacita en soldaduras, instalaciones eléctricas hogareñas, labores textiles y mantenimiento del hogar. La Fundación para las Unidades de Trabajo Productivas es un centro de capacitación perteneciente al Ministerio de Trabajo que brinda, a empresarios jóvenes con pequeñas y microempresas, la preparación y los conocimientos necesarios para elaborar planes de negocios y llevar adelante pequeñas empresas sostenibles. La capacitación que reciben los pequeños emprendedores incluye liderazgo personal, habilidades comunicativas, contabilidad básica, gestión financiera y comercialización. La Fundación, además, ofrece microcréditos. El Centro de Capacitación en Hospitalidad y Turismo de Suriname dicta programas de formación para el empleo en este sector, que está experimentando un rápido crecimiento. Se ofrece capacitación en limpieza, servicio de comidas, barman y tareas de cocina. En 2009, el Ministerio de Defensa puso en marcha el Proyecto de Segunda Oportunidad para la Educación, destinado a los niños que abandonaron los estudios. Desde el año 2005, el

Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad organiza una feria informativa anual para jóvenes, donde se suministra a los estudiantes información sobre distintos temas, incluidas las oportunidades educativas y laborales disponibles.

Programas extracurriculares

194. Desde 2005, la Dirección de la Juventud del Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad implementa el Programa Extracurricular piloto en algunas comunidades de ingresos bajos de Paramaribo. En 2012, el Programa se amplió a casi todos los distritos y ahora abarca una mayor cantidad de comunidades y unas 100 escuelas. Se ha creado una sólida red de organizaciones comunitarias que funcionan como contrapartes locales de la Dirección de la Juventud. En el Programa, que aplica un enfoque de tipo comunitario y participativo, intervienen activamente distintos grupos de la comunidad, como los docentes y los directivos de las escuelas, los profesionales de la salud y los trabajadores sociales, y se utilizan las instalaciones existentes en las comunidades, sobre todo las escuelas y los centros comunitarios. En el Programa se incluye también el suministro de alimentos.

Acceso a las actividades deportivas

195. Habida cuenta de que la juventud y los deportes son esferas prioritarias para Suriname, se elaboró un plan de actividad física y deportes de alcance nacional. En el año 2012, se asignaron 6 millones de dólares surinameses a un proyecto piloto destinado a apoyar las comunidades vulnerables de varios distritos mediante la creación de centros deportivos para usos múltiples. Por otra parte, en marzo de 2012 se creó la Academia de Deportes Regional para el Caribe, una iniciativa de Suriname que fue plenamente aceptada por otros Estados miembros de la CARICOM, teniendo en cuenta que se ajusta a la curva ascendente de la cultura deportiva en la región. Suriname está a cargo de la cartera de deportes dentro de la CARICOM y está de acuerdo en que el deporte puede ser fundamental para el desarrollo de la región, dado que constituye una herramienta importante para hacer frente a cuestiones críticas vinculadas al ámbito social, la salud y el desarrollo. El deporte puede ofrecer a los jóvenes un futuro positivo para su desarrollo personal. Implica inversiones, pero también un ingreso en moneda extranjera para las familias y para nuestros países. Gracias a la creación de la Academia de Deportes Regional única, se generará un sector deportivo regional, que luego alcanzará las normas internacionales.

Acceso a las actividades culturales

196. Suriname es una sociedad multicultural en la que conviven numerosos grupos étnicos, religiones e idiomas diferentes. Los programas culturales y religiosos de los distintos grupos cuentan con el apoyo del Gobierno, en particular del Departamento de Cultura y del Centro Cultural de Suriname, ambos pertenecientes al Ministerio de Educación. La coexistencia armónica de todos los grupos étnicos se fomenta mediante la celebración de los feriados nacionales en las escuelas, para que los niños tengan la oportunidad de compartir sus tradiciones culturales, por ejemplo, con vestimenta tradicional, interpretaciones culturales, actuaciones, canciones, exposiciones, etc. Suriname cuenta con dos escuelas de música nacionales y recientemente se inauguró un conservatorio nacional.

VIII. Medidas especiales de protección (arts. 22, 30, 32 a 36, 37 b) a d) y 38 a 40 de la Convención)

A. Niños pertenecientes a las minorías y los grupos indígenas (comentarios 61 y 62)

197. Suriname ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y ha presentado dos informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. La ley no otorga protección ni reconocimiento especiales a los indígenas y los cimarrones, porque supone que la constitución confiere igualdad de derechos a todas las personas, sin importar su raza ni su lugar de residencia (Examen Periódico Universal, 2011).

198. Sin embargo, existen enormes discrepancias entre la ley y la práctica. Los indígenas y los cimarrones que viven en el interior representan el 3% y el 10% de la población total de Suriname, respectivamente. En el país se distingue entre dos grupos indígenas: los amerindios (alrededor del 3,7% de la población) y los cimarrones (alrededor del 15%), ambos de los cuales viven principalmente en el interior. Hay pruebas suficientes de la existencia de disparidades considerables entre la situación de los niños del interior y de los niños del resto del país. Los datos indican que los niños que pertenecen a grupos indígenas o tribales del interior tropiezan con obstáculos al acceso a la educación, la salud y otros servicios. Los resultados de las encuestas nacionales, sobre todo el censo nacional y las encuestas de indicadores múltiples, señalan que quienes residen en el interior un nivel de acceso relativamente más bajo a viviendas apropiadas, educación y otros servicios públicos, como el agua potable y el saneamiento.

199. En la reciente Evaluación y Análisis de la Situación de los Derechos de los Niños en Suriname (SAACRS, 2010) se confirmaron las importantes disparidades con respecto al rendimiento escolar entre las zonas costeras y el interior (donde vive la mayoría de los indígenas y los cimarrones), debido a las fuertes diferencias en la calidad de la educación. En la escuela primaria, apenas el 65% de los niños del interior que comenzaron el 1º grado llegaron al 5º, en comparación con el 83% de las zonas rurales y el 93% de las zonas urbanas. En 2004, mientras que el 56% de todos los niños aprobaron los exámenes para ingresar a la escuela secundaria, la tasa en las escuelas del interior fue de apenas el 31%. Un importante obstáculo para la educación es el del idioma, sobre todo la extrema discrepancia entre el idioma materno que los niños del interior aprenden en sus hogares y el holandés, que se usa en las escuelas. Algunas ONG y otras partes interesadas han propuesto que se introduzca la educación bilingüe en las escuelas primarias del interior.

200. Otra barrera que ocasiona tasas de abandono relativamente altas en el interior resultó ser el derecho de matrícula. A partir del ciclo lectivo de 2012, el Gobierno eliminó el derecho de matrícula con el fin de incrementar el acceso a la educación. Principalmente para las familias que viven en el interior, esta medida supone un alivio económico considerable, dado que, en muchos casos, los derechos de matrícula en esa región eran todavía más altos que en el resto de Suriname, porque la mayoría de las escuelas son del tipo confesional, que solicitan derechos más altos que las escuelas públicas.

201. Con la reforma del sector educativo y con el préstamo del BID, el interior se ha identificado como una zona prioritaria. A la hora de hacer frente a los problemas educativos del interior, el mayor avance se observa en la esfera de la construcción y renovación de los edificios escolares y las residencias de los docentes, en especial los establecimientos de educación pública. Desafortunadamente, como ya se indicó, muchas de las escuelas del interior están afiliadas a organizaciones religiosas, por lo cual una parte importante de la población no se benefició con este programa.

202. La mejora de la calidad educativa es un proceso mucho más lento y a largo plazo. No obstante, se han iniciado e implementado con éxito varios programas y proyectos importantes, tanto de las organizaciones gubernamentales como no gubernamentales, destinados a mejorar la educación en el interior. A continuación se describen algunos de ellos:

a) El Gobierno de Suriname apoya la iniciativa del Programa de Aprendizaje para la Vida, implementado por una ONG, cuyo objetivo es crear instituciones preescolares en el interior. A este respecto, el Comité de Desarrollo del Niño en la Primera Infancia ha establecido centros de coordinación de distrito para asegurar la aplicación del Plan de Políticas del Gobierno en esa materia en todos los distritos.

b) Proyecto KALBOBIS (Mejora de las Oportunidades de los Alumnos de Escuela Primaria del Interior): Se trata de un proyecto de tres años que brinda capacitación en el trabajo a los docentes y los directivos de tres escuelas piloto del interior. Se han iniciado sesiones de capacitación para enseñanza de apoyo y educación agrícola en la escuela primaria. Se hace hincapié en el contexto local, la participación de los padres y la adaptación de los materiales didácticos. Al finalizar el proyecto, más de 100 docentes contarán con nuevas habilidades basadas en un enfoque adaptado a las necesidades del niño en el proceso educativo de las escuelas primarias del interior (21 escuelas). Las recomendaciones resultantes de la evaluación de este proyecto figuran en el Plan de Ejecución de las Medidas Adoptadas en Materia de Educación en el Interior 2008-2015.

c) Con el apoyo técnico y financiero del UNICEF se ha desarrollado el proyecto de Escuelas Adaptadas a las Necesidades del Niño en el interior, que incluye el Proyecto de Instalaciones de Agua y Saneamiento.

d) Programas radiales escolares educativos transmitidos en distintos idiomas a través de estaciones de radio del interior.

e) Evaluación del Enfoque del Idioma Materno en las escuelas primarias. Los resultados están disponibles y el Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad llevará a cabo la labor de seguimiento.

f) Se está planificado la ejecución de un programa de educación a distancia para los habitantes del interior, con la estrecha colaboración de la empresa de telecomunicaciones estatal, Telesur.

g) Con el apoyo técnico del UNICEF, el Gobierno de Suriname está analizando la posibilidad de implementar la educación bilingüe. Actualmente se está realizando un estudio sobre la educación en los pueblos indígenas y cimarrones, con fuerte énfasis en la educación bilingüe. El UNICEF prevé que la investigación estará terminada para fines de enero de 2013.

203. A partir del desarrollo del sector minero en Suriname, los habitantes del interior se enfrentan cada vez más a actividades ilegales y descontroladas de tala y minería. En este sentido, uno de los problemas prioritarios es el de los derechos a la tierra. Si bien la Constitución garantiza los derechos individuales a la tierra a todos los surinameses, aún no reconoce los derechos colectivos. El Gobierno está desplegando importantes esfuerzos para reconocer los derechos colectivos de estos pueblos, aunque sabe que se trata de un proceso largo. Se han llevado a cabo varios estudios sobre la cuestión de los derechos a la tierra.

204. Los cimarrones y los indígenas han presentado varias reclamaciones contra el Gobierno de Suriname por no proteger sus derechos colectivos. En 2007, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia contra Suriname y reconoció, entre otras cosas, los derechos colectivos a la tierra de los saramacas, una tribu cimarrona. Habida cuenta de que las tierras de los indígenas y los cimarrones no están efectivamente delimitadas, el Gobierno puso en marcha el Programa de Apoyo para el Desarrollo

Sostenible de las Zonas del Interior, con el objetivo de demarcar la tierra de quienes viven en esas zonas. Hubo oposición a este proyecto, pero en octubre de 2010 el Ministerio de Asuntos Regionales entregó, a la máxima autoridad (*gaaman*) de los cimarrones, un mapa que no solo fue aceptado y aprobado, sino que sirvió para demarcar las tierras de la tribu N'djuka. Se entregaron otros mapas a los dirigentes de otras aldeas, desde Sangamasusa hasta Granboli, incluido un mapa colectivo que abarcaba las zonas de las seis tribus cimarronas y de una tribu indígena. La entrega de estos mapas se realizó durante una reunión (*krutu*), como exige la tradición. En diciembre de 2010, el Ministro de Asuntos Regionales y la Asociación de Autoridades Saramacas, el demandante en la causa *Samaaka Los*, aprobaron otro mapa.

Los efectos de la migración interna (debido a conflictos internos) sobre los niños del interior

205. Desde la década de 1960, y sobre todo desde que, a raíz de la construcción de una presa de energía hidroeléctrica, se inundaron grandes extensiones de tierra del interior habitadas por cimarrones, Suriname ha experimentado un flujo constante de personas que migran desde el interior hacia la ciudad en busca de empleo, educación y un futuro mejor para sus familias. En las décadas de 1980 y 1990, la urbanización se aceleró todavía más debido al traslado obligado de miles de personas por la guerra civil que se desató en el interior entre 1986 y 1992. Durante el conflicto y después de este, más de 10.000 habitantes del interior huyeron a otros distritos, principalmente a la capital, Paramaribo, donde finalmente se asentaron en comunidades urbanas de ingresos bajos, muchas veces en terrenos "ocupados" y en condiciones de vida inadecuadas.

206. El Gobierno de Suriname reconoce que miles de personas, en especial mujeres y niños, que se desplazaron a las ciudades desde el interior del país viven en condiciones de marginación y privación. Para la mayoría de los recién llegados, vivir en la ciudad tiene tanto ventajas como desventajas de vivir en la ciudad. La perspectiva de poder acceder a la educación y al trabajo, y, fundamentalmente, de que sus hijos puedan hacerlo, se percibe como una ventaja.

207. Por otro lado, la mayoría de las personas que llegan a la ciudad por procesos de migración interna enfrentan grandes dificultades para sobrevivir. Si bien los problemas de la urbanización y de la migración interna son complejos, el Gobierno de Suriname tomó medidas para apoyar a los grupos específicos afectados, mediante la construcción de nuevas escuelas, la prestación de servicios de protección social y un mayor acceso a los servicios básicos de salud, tierras y vivienda en la capital y en los alrededores.

B. Niños de la calle (comentarios 63 y 64)

208. Con respecto a las observaciones finales de 2007 (párrs. 63 y 64), se puede afirmar que el número de niños que viven en la calle es muy limitado. Si se encuentran niños activos en la calle, es probable que sean trabajadores de medio tiempo (sus casos se tratarán en el marco del trabajo infantil). Cuando se detectan niños que viven en la calle de manera permanente, cada caso se atiende de manera individual. Teniendo en cuenta el carácter excepcional de estos casos, no es necesario contar con un enfoque integral a nivel nacional.

C. Explotación económica, incluido el trabajo infantil (comentarios 65 y 66)

209. Los datos más recientes con respecto a los niños que viven o trabajan en la calle provienen de una encuesta sobre trabajo infantil que llevó a cabo la Oficina Subregional de

la OIT para el Caribe en 2002⁹. De la encuesta surgió que existen situaciones en las cuales la salud, la seguridad o la moral de los niños pueden verse afectadas por el tipo de trabajo que realizan. Sin embargo, no se detectó una concentración importante de estos casos en ningún sector ni en ninguna zona en particular, sino que los casos se encuentran diseminados en distintos sectores y ubicaciones geográficas. En Suriname, el trabajo infantil, en particular en sus peores formas, está relacionado con el género (los varones tienen una probabilidad mucho mayor de verse involucrados en las peores formas del trabajo infantil que las niñas), con la etnia (los niños cimarrones tienen una probabilidad mucho mayor de verse involucrados) y con la falta de desarrollo (oportunidades educativas limitadas).

210. Los datos más recientes de alcance nacional sobre el trabajo infantil se presentan en los informes de las encuestas de indicadores múltiples (2006, 2010). El porcentaje de los niños de 5 a 14 años de edad que participan en actividades laborales es distinto según la región. Los porcentajes correspondientes a 2010 muestran aumentos leves en las zonas urbanas y costeras rurales, y un gran incremento en las zonas rurales del interior. En las zonas urbanas, la proporción de trabajo infantil aumentó del 3% al 5,4%; en las zonas costeras rurales, del 6,5% al 8,2%; y en las zonas rurales del interior, del 17,8% al 27%. Cabe destacar que la gran mayoría de los niños que trabajan también concurren a la escuela. En 2006, el porcentaje ascendía al 87,7% y, en 2010, aumentó al 94% (véanse los cuadros 60 y 61 del anexo estadístico).

211. En un artículo periodístico que se publicó en un periódico el 31 de mayo de 2012, se informó acerca de una encuesta realizada en enero de 2012 por el instituto estadounidense IFC International, según la cual todavía existe trabajo infantil en la minería de oro de pequeña escala en Suriname. En concreto, se concluyó que 167 niños, de 7 a 17 años de edad, trabajaban en las minas de oro de las zonas de Brokopondo, Meriam y Sella Kreek. La mayoría, más específicamente el 98%, eran varones. En consonancia con los hallazgos de las encuestas de indicadores múltiples, en esta encuesta se afirma que la gran mayoría de los trabajadores infantiles (el 89,3%) trabajan a medio tiempo. Estos niños suelen trabajar los fines de semana, los feriados y después de la escuela, muchas veces de manera informal. Además, las actividades mineras se encuentran a una corta distancia de sus hogares y pueden llegar caminando, y la mayoría de los niños seguían bajo el control de sus padres. Los "verdaderos" niños trabajadores, que representaban aproximadamente el 9,7% de aquellos que trabajan, realizaban tareas a tiempo completo, en lugares alejados de sus hogares y del control de sus padres, y vivían durante meses en los campamentos de las minas de oro entre varones adultos, donde bebían alcohol, realizaban apuestas y no recibían ningún tipo de educación. Estos niños trabajadores realizan tareas mayormente dentro de las minas, con herramientas y máquinas peligrosas, y muchas veces se ven expuestos a los efectos tóxicos del mercurio. Casi todos los niños entrevistados presentaban un bajo nivel educativo.

212. El principal motivo invocado para trabajar en este tipo de entorno fue que la familia tenía problemas económicos y que no contaban con un ingreso alternativo. Los investigadores no detectaron ningún signo de maltrato físico ni verbal, ni de que los niños tuvieran restringida su libertad de circulación. La mayoría de los niños habían llegado a este tipo de trabajo de la mano de un familiar. En este estudio se afirma que es necesario implementar una educación continua y crear conciencia con respecto al trabajo infantil, sobre todo en el llamado sector informal y, como demuestra la encuesta, cada vez más en las minas de oro (DWT, 9 de junio de 2012). Si bien no se cuenta con datos sólidos suficientes, el Gobierno reconoce los riesgos inherentes a que los niños trabajen en las minas de oro. Los representantes de la Oficina de Derechos del Niño han visitado las minas

⁹ Proyecto Regional sobre Trabajo Infantil, OIT, 2002.

a fin de relevar la situación y están analizando los datos disponibles y las brechas en la recolección de datos, para poder efectuar una evaluación completa y tomar todas las medidas que sean necesarias. En respuesta a las recomendaciones del Comité (observaciones finales de 2007, párr. 66), el Gobierno está tomando medidas legislativas para fortalecer la inspección del trabajo y creó un Comité Nacional, con el fin de asegurar un enfoque multisectorial de respuesta a la problemática del trabajo infantil.

213. La Ley de Trabajo, que data de 1963, menciona distintas edades en las normas de trabajo con respecto a los niños. En relación con la Convención sobre los Derechos del Niño, cabe destacar los siguientes artículos:

a) La edad mínima para trabajar es de 14 años. Los niños menores de 14 años no tienen permitido realizar ningún tipo de trabajo, salvo en un entorno agrícola familiar, en instituciones especiales y con fines educativos (educación profesional). De conformidad con el artículo 18 de la Ley de Trabajo, los niños que alcanzaron los 12 años de edad pueden trabajar si es necesario con fines de formación o si la tarea está diseñada específicamente para niños, no requiere un gran esfuerzo físico ni mental y no es peligrosa. Las infracciones a las leyes en materia de trabajo infantil se castigan con multas y con una pena máxima de 12 meses de cárcel. También serán pasibles de sanción aquellos padres que permitan que sus hijos trabajen en contravención de las leyes laborales.

b) Los menores de 18 años no tienen permitido realizar tareas peligrosas ni trabajar en turnos nocturnos (en consonancia con el Convenio núm. 138 de la OIT).

c) La edad mínima para trabajar en barcos pesqueros es de 15 años (en consonancia con el Convenio núm. 112 de la OIT).

214. La edad mínima para trabajar (14 años) contradice la edad de educación obligatoria, actualmente fijada en los 12 años, ya que el Gobierno está tomando medidas para modificar la legislación sobre educación básica de 1960 a fin de extender la educación obligatoria hasta los 16 años.

215. La Inspección de Trabajo hace cumplir las leyes a través de 75 inspectores en el sector formal. La Policía de Menores controla la legislación laboral y exige el cumplimiento de las leyes referentes al trabajo infantil en el sector de empleo informal.

Comité Nacional

216. El 20 de noviembre de 2009, el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente creó por decreto el Comité Nacional sobre la Erradicación del Trabajo Infantil, integrado por funcionarios del Ministerio de Trabajo, del Ministerio de Justicia y Policía, del Ministerio de Asuntos Sociales, del Ministerio de Educación y del Ministerio de Desarrollo Regional, así como por representantes de los sindicatos, del sector privado, de las ONG, de la universidad y del Consejo de Ministros del Presidente de Suriname. Tiene como misión formular políticas nacionales para la erradicación del trabajo infantil, crear conciencia, poner en marcha programas específicos para los niños indígenas, elaborar una lista de ocupaciones en las que se observan las peores formas de trabajo infantil y vigilar que el país cumpla las normas internacionales relacionadas con el trabajo infantil.

217. En el año 2012, el Comité llevó a cabo un examen documental sobre la legislación y los estudios disponibles en materia de trabajo infantil en Suriname. La versión definitiva del estudio se presentará ante todas las partes interesadas en 2013. El Comité destacó la importancia de adoptar un enfoque multisectorial, en el cual se consideren múltiples intervenciones, incluidos la mejora de los servicios de protección social destinados a reducir la pobreza, el acceso universal a una educación de calidad, programas extracurriculares y otros programas comunitarios para apoyar la reincorporación de los niños que abandonaron la escuela. En este sentido, se espera que la eliminación de los

derechos de matrícula para la educación primaria a partir del ciclo lectivo de 2012/13 y la implementación de un programa de transferencias en efectivo condicionadas también contribuyan a reducir la cantidad de niños que trabajan.

218. Suriname participó en el Proyecto Regional sobre Trabajo Infantil, que fue impulsado por la Oficina Subregional de la OIT para el Caribe con el apoyo del Gobierno de Canadá, se lanzó en 2001 y se implementó en seis países del Caribe: Suriname, Trinidad y Tabago, Barbados, Bahamas, Belice y Guyana. En el marco de este proyecto regional, se realizaron varias intervenciones, entre ellas estudios de evaluación rápida sobre las peores formas de trabajo infantil, el diseño de materiales promocionales para educar y crear conciencia, programas piloto de rehabilitación y talleres. Si bien el proyecto ya concluyó, el Gobierno sigue participando en las iniciativas del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil de la OIT a fin de enfrentar la problemática del trabajo doméstico infantil, la explotación sexual comercial de los niños y el trabajo infantil en la agricultura.

D. Explotación sexual (comentarios 67 y 68)

219. Diversos informes, tanto nacionales como internacionales, arribaron a las siguientes conclusiones:

- a) Suriname es un país de destino, origen y tránsito para niños y mujeres que migran, legal o irregularmente, tanto a nivel interno como a nivel internacional;
- b) Trata de personas, especialmente con fines de explotación sexual, como el comercio sexual en los campamentos mineros del interior del país;
- c) Trata de mujeres y niñas llevadas a los casinos, los "clubes" y las calles de Paramaribo para trabajar como profesionales del sexo;
- d) Violaciones de niñas pertenecientes a grupos indígenas y tribales en las regiones donde se llevan a cabo explotaciones mineras y forestales.

220. No obstante, no se dispone de datos confiables acerca de la explotación sexual, la pornografía infantil, la trata de niños ni las violaciones de niñas pertenecientes a grupos indígenas y tribales en las regiones donde se llevan a cabo explotaciones mineras y forestales, y es escasa la información sobre la trata de niños, mujeres y hombres en Suriname. Tampoco existen datos recientes sobre otros tipos de explotación económica de los niños, tanto en las zonas rurales como en las zonas urbanas. Sin embargo, los estudios informales indican que se ha producido un aumento en la pornografía y la prostitución infantiles. En los medios, se han difundido unos pocos casos muy graves de explotación sexual comercial de niños. Se siguen necesitando con urgencia datos y documentación sobre este tema.

221. En respuesta a las recomendaciones del Comité (observaciones finales de 2007, párr. 68), así como de las recomendaciones sobre la trata emitidas a partir del Examen Periódico Universal de Suriname¹⁰, se han emprendido o se están preparando las siguientes acciones y medidas:

- a) La Asamblea Nacional de Suriname ha aprobado la ratificación de dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. El instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía se presentó al Secretario General el 18 de mayo

¹⁰ Véase el informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal de Suriname, A/HRC/18/12, 11 de julio de 2011, párrs. 72.17 a 72.20.

de 2012, mientras que todavía no se ha presentado el instrumento de ratificación del Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Aún se está reuniendo información sobre este último.

b) En la revisión del Código Penal se incluyeron las penas para el delito de prostitución infantil, para el que se prevé una pena de hasta seis años de prisión y una multa de hasta aproximadamente 35.714 dólares de los Estados Unidos. También se prohíbe la pornografía infantil, para la que se establece la misma pena máxima y una multa de aproximadamente 17.857 dólares de los Estados Unidos.

c) El Estado parte participó en el Tercer Congreso Mundial contra la explotación sexual de los niños y adolescentes y apoyó la Declaración de Río de Janeiro.

d) Suriname prohíbe todas las formas de trata de personas, tanto interna como transfronteriza, en virtud de una modificación que se introdujo en el Código Penal en 2006, por la cual se prevén penas severas de 5 a 20 años de cárcel, similares a las de otros delitos graves.

e) Suriname se encuentra en proceso de aprobar la legislación necesaria y elaborar una estrategia global y un plan de acción contra la trata.

f) En 2007, Suriname se adhirió al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo) (2000).

g) El Gobierno creó la Fundación contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas (2007), cuyo objetivo principal es asistir a las víctimas.

h) En el Informe sobre la Trata de Personas (2010), se concluye que Suriname se está esforzando para cumplir plenamente con las normas mínimas para la eliminación de la trata, gracias a lo cual logró llevar al país del Nivel 3 al Nivel 2.

i) El Gobierno de Suriname ha reconocido el problema de la trata y demostró una mejora en los procesos judiciales contra los delincuentes en los últimos años, aunque es infrecuente que se los lleve ante la justicia.

j) El grupo de trabajo interinstitucional contra la trata del Gobierno está dirigido por el Fiscal General y ha formulado recomendaciones al respecto para el Ministerio de Justicia y Policía.

k) Existe una unidad especial de la policía dedicada a combatir la trata que aparentemente realiza inspecciones periódicas en los burdeles a fin de identificar a las víctimas de trata y a los niños, además de llevar a cabo actividades de difusión en el interior.

l) En junio de 2010, se creó un servicio de asistencia telefónica directa que funciona las 24 horas para que los ciudadanos o las posibles víctimas puedan denunciar la trata de personas, en el seno del Ministerio de Justicia y Policía, en estrecha colaboración con la Unidad contra la Trata de Personas y la Embajada de los Estados Unidos en Suriname.

m) La prevención de la explotación sexual comercial de los niños y la respuesta ante este delito están incluidas como cuestiones prioritarias en el Plan de Acción Nacional para la Infancia.

n) El Gobierno ha otorgado subsidios a algunas ONG que se dedican a la prevención y a la protección y reinserción de los niños víctimas de delitos.

o) Desde el año 2007, el Gobierno ha identificado a más de 3.000 personas que no tenían un certificado de nacimiento y por lo tanto estaban expuestas a un mayor riesgo de ser víctimas de trata. Se efectuaron visitas periódicas al interior a fin de ayudar a estas personas a realizar los trámites para recibir la documentación apropiada, aunque esta actividad se podría fortalecer más.

p) La policía ha cooperado con sus homólogos de Guyana, Trinidad y Tabago, Curaçao y la República Dominicana, y los funcionarios de justicia tratan de poner en marcha mecanismos mejorados para la cooperación con Colombia y la Guyana Francesa sobre los temas relacionados con la trata de personas.

q) En 2007, se creó la Unidad contra la Trata de Personas, que también está destinada a asistir a los niños víctimas de trata. Esta unidad colabora con la Oficina de Derechos del Niño para promover la Convención sobre los Derechos del Niño.

r) En 2007, el grupo de trabajo contra la trata de personas del Gobierno lanzó una nueva campaña de concienciación y organizó reuniones informativas en zonas fronterizas donde existe un alto índice de trata.

222. En los próximos años, el Gobierno hará frente a los desafíos que todavía tiene por delante:

- a) Falta de datos sobre la trata y la explotación sexual comercial de los niños;
- b) Necesidad de fortalecer aún más los mecanismos de identificación de víctimas y de asistencia;
- c) Falta de acceso de las víctimas de trata a los servicios de protección;
- d) Falta de medidas de prevención de la trata;
- e) Falta de un plan de acción nacional de lucha contra la trata;
- f) Escasez de recursos para investigar las denuncias de trata vinculadas con la minería de oro ilegal en el interior del país.

E. Justicia juvenil (comentarios 69 y 70)

223. El Ministerio de Justicia y Policía se encuentra revisando el Sistema de Justicia Juvenil.

224. Para conocer el número de niños en conflicto con la ley penal y los tipos de delitos cometidos, véanse los cuadros 65, 66 y 67 del anexo estadístico.

225. Se han llevado a cabo las acciones que se detallan a continuación.

226. En el año 2007, se creó un nuevo centro de detención preventiva para jóvenes de 10 a 18 años de edad que están a la espera de ser sometidos a juicio. Se llama Opa Doeli y tiene capacidad para 54 niños y 14 niñas. El centro se construyó de conformidad con las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño. A los niños que se encuentran albergados allí se les imparte enseñanza acorde al plan de estudios nacional habitual, con la estrecha colaboración del Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad. El centro de detención juvenil Opa Doeli es el primero de sus características en la región del Caribe. Pese a que la ley permite que los niños de 10 años sean condenados, en la práctica, el más joven que ingresó en el centro tenía 12 años (véanse los cuadros 65, 66 y 67 del anexo). El centro cuenta con un tribunal de menores especial, oficinas para el fiscal de menores y el juez de menores, las divisiones de la Policía de Menores y de protección infantil judicial del Ministerio de Justicia y Policía, aulas, un centro multimedia, un centro deportivo y un lugar de trabajo para capacitación práctica, donde los niños fabrican muebles de madera. La

administración de Opa Doeli tiene una red de software a través de la cual intercambia datos informáticos con varios agentes, como la Policía de Menores y el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda. Varias organizaciones colaboran con el personal de Opa Doeli en actividades de fomento de la capacidad con miras a brindar ayuda a los menores infractores.

227. Se establecieron nuevas sanciones alternativas para los jóvenes que entran en conflicto con la ley. En el año 2008, el Ministerio de Justicia y Policía puso en marcha un proyecto piloto de "sanciones alternativas para adolescentes" por el cual la encarcelación de los menores infractores se consideraría como medida de último recurso, según lo establece el artículo 37 b) de la Convención. Aquellos niños sin antecedentes que hayan cometido delitos menores se someterán a este régimen (trabajo comunitario público) en lugar de recibir una pena de cárcel. En 2008 y 2009, en el Ministerio de Justicia y Policía, todos los trabajadores sociales recibieron capacitación sobre orientación familiar, un enfoque que se centra en la reintegración de los niños que entraron en conflicto con la ley. En este contexto, la función del asesor familiar es orientar a la familia de un menor infractor luego de su liberación, para que la familia lo pueda guiar y contener, y prevenir una próxima encarcelación. Estos trabajadores sociales trabajan con las familias de aquellos niños que han estado detenidos, así como con las familias de niños a quienes el fiscal de menores les ha aplicado una sanción alternativa. Otros prestadores de servicios de protección infantil, que también se desempeñan en la órbita del mismo ministerio, son los "tutores familiares", que son designados por el juez en los casos que lo ameritan.

Reforma del proyecto

228. Los adolescentes encarcelados tienen la oportunidad de recibir capacitación práctica en el sector de la construcción. Cuando completan la capacitación de manera satisfactoria, reciben un certificado. Este proyecto del Ministerio de Justicia y Policía se implementa junto con el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente. Después de la liberación, el Ministerio ayuda a los adolescentes a encontrar trabajo. Desde julio de 2005, todos los menores infractores en prisión preventiva han recibido asistencia letrada en un plazo de 24 horas. El Ministerio de Justicia y Policía está revisando la Ley Penitenciaria de conformidad con los protocolos de la Convención sobre los Derechos del Niño.

229. También en el ámbito del Ministerio de Justicia y Policía, varios trabajadores se capacitaron como asesores familiares, para brindar asistencia a las familias de aquellos niños que han estado detenidos, así como a las familias de niños a quienes el fiscal les ha aplicado una sanción alternativa.